



La Jagua De Ibirico, Cesar. 31 de Enero de 2026

SEÑORES:

JAIME LUIS OCHOA QUIÑONEZ
GERENTE GENERAL
**EMPRESA AAA DE LA JAGUA DE IBIRICO S.A
E.S.P**

Ref. CONTRATO DE INTERVENTORÍA N.º 002-2026, CUYO OBJETO ES
“INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL
PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO ZONA URBANA DEL
MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO - DEPARTAMENTO DEL CESAR”

ASUNTO: INFORME DE INTERVENTORÍA No.1 AL CONTRATO DE
INTERVENTORIA No.002-2026; PERIODO COMPRENDIDO ENTRE: 23 AL 31 DE
ENERO DEL 2026

Cordial saludo,

En mi calidad de representante legal del **CONSORCIO INTER ZONA URBANA** me dirijo a ustedes de manera respetuosa con el fin de remitir el informe de interventoría comprendido dentro del periodo del 23 al 31 de Enero del 2026 del contrato de interventoría **No.002-2026**. Cuyo objeto es “INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO - DEPARTAMENTO DEL CESAR”

Agradecemos su atención prestada, quedamos atentos a cualquier novedad.

LINA MARIA MERCADO ARRIETA
R.L. CONSORCIO INTER ZONA URBANA
NIT: 902.025.569-9

📍 CALLE 9 # 1D - 17

✉ c.interzonaurb@gmail.com

LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR

☎ 300 464 91 59

INFORME DE INTERVENTORÍA N° 1

“INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL
PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO ZONA URBANA DEL
MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO - DEPARTAMENTO DEL CESAR”

CONTRATO DE INTERVENTORÍA 002-2026

DEL 23 AL 31 DE ENERO DEL 2026

LA JAGUA DE IBIRICO – CESAR
2026





CONTENIDO

1.	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	6
1.1.	INFORMACIÓN DEL CONTRATO	6
1.2.	INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	7
1.3.	ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	8
2.	ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DEL CONTRATO DE	8
2.1	GARANTÍAS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	8
2.2	SUBCONTRATOS	9
2.3	FORMA DE PAGO	9
2.4	ANTICIPO	10
2.5	PAGOS REALIZADOS A INTERVENTORÍA	11
2.6	OBLIGACIONES LABORALES	11
3.	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	11
4.	ASPECTOS TÉCNICOS	14
4.1.	PLANOS, DISEÑOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	14
4.2.	CONCEPTO ASPECTOS TÉCNICOS	14
4.3.	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	14
5.	CONTROL DE CALIDAD	15
5.1.	PRUEBAS Y/O CERTIFICADOS DE CALIDAD	15
5.2.	ANÁLISIS APLICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS Y/O DE INSTALACIÓN Y/O DE SUMINISTRO Y/O DE ENTREGA DE PRODUCTOS	15
5.3.	RECOMENDACIONES	15
6.	CONTROL AMBIENTAL	16
6.1.	ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL CONTROL AMBIENTAL	16
7.	CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES	17
8.	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE OBRA	18
8.1.	INFORMACIÓN DEL CONTRATO	18
8.2.	INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA	19
8.3.	ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO DE OBRA	19
8.4.	LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	20
8.5.	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL CONTRATO DE OBRA	21

8.6.	SEGUIMIENTO AL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL PRESENTE MES	62
8.7.	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL PRESENTE	63
8.8.	DIFICULTADES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES	65
9.	ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE OBRA	65
9.1.	GARANTÍAS DEL CONTRATO DE OBRA	65
9.2.	SUBCONTRATOS	66
9.3.	FORMA DE PAGO	66
9.4.	ANTICIPO	68
9.4.1.	CUADRO RESUMEN DE ANTICIPO	68
9.5.	CONTROL DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO	68
9.6.	PAGOS REALIZADOS	69
9.7.	OBLIGACIONES LABORALES	69
9.8.	PRÓRROGAS Y/O ADICIONES	69
10.	ANEXOS	70
10.2.	Control de equipos	72

CONTENIDO DE TABLAS

Tabla 1.	Descripción general del proyecto	6
Tabla 2.	Descripción general del contrato de interventoría	8
Tabla 3.	Información financiera del contrato de interventoría	8
Tabla 4.	Estado actual del contrato de Interventoría	9
Tabla 5:	Comités de obra	9
Tabla 6.	Garantías del contrato de interventoría con firma del contrato	9
Tabla 7.	garantías del contrato de interventoría con acta de inicio	10
Tabla 8.	Pago realizado a interventoría, anticipo	11
Tabla 9.	Personal contratado	12
Tabla 10.	Actividades desarrolladas en el plan de control ambiental	17

Tabla 11. Información general del contrato de obra.....	18
Tabla 12. Información financiera del contrato de obra.....	19
Tabla 13. estado actual del contrato de obra.....	19
Tabla 14. Actividades iniciales contempladas en el contrato de obra.....	69
Tabla 15:Actividades ejecutadas durante el mes.....	71
Tabla 16. Vigencia de garantía del contratista con firma del contrato.....	72
Tabla 17. Vigencia de garantía del contratista con acta de inicio.....	73
Tabla 18. Resumen del anticipo de obra.....	75
Tabla 19. Control de inversión del anticipo.....	75
Tabla 20.Control de la seguridad industrial.....	78
Tabla 21.Gestión HSE.....	79
Tabla 22.Resumen días de lluvia mes de enero.....	80

CONTENIDO DE FIGURAS

Figura 1. Gráfica en % de ejecución física.....	17
Figura 2. Gráfica de ejecución financiera.....	17
Figura 3. Departamento del Cesar.....	20
Figura 4.Municipio de la Jagua de Ibirico.....	20
Figura 5. Planta de tratamiento de agua potable.....	20
Figura 6. Porcentaje Programado vs ejecutado.....	69
Figura 7. Valor Programado vs ejecutado.....	70
Figura 8. Visita Técnica.....	77
Figura 9.Visita Técnica.....	77
Figura 10. Actividades preliminares.....	77
Figura 11. Identificación de estructuras existentes.....	77
Figura 12. Revisión de desarenador antiguo.....	77
Figura 13. Medición previa a la construcción del tanque.....	77
Figura 14. Seguimiento del tiempo mes de enero.....	80



1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

1.1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Entidad Contratante:	EMPRESA AAA DE LA JAGUA DE IBIRICO S.A E.S.P
Objeto del Contrato:	“INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO - DEPARTAMENTO DEL CESAR”
Contrato No:	002-2026
Contratista:	CONSORCIO INTER ZONA URBANA
NIT	902.025.569-9
Representante legal	LINA MARIA MERCADO ARRIETA
Valor inicial del Contrato:	MIL SETECIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$1.702.819.350) MCTE
Valor adicional:	DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL NUEVE PESOS M/CTE (\$263.421.009)
Valor final del Contrato:	MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$1.966.240.359)



Valor del pago Anticipado (20%):	TRECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETENTA Y UN PESOS (\$ 393.248.071,80)
Fecha de Inicio	VEINTITRÉS (23) DE ENERO DE 2026
Plazo inicial	DIECISEIS (16) MESES
Fecha de Terminación Inicial	VEINTITRÉS (23) DE MAYO DE 2027

Tabla 1. Descripción general del contrato de interventoría

1.2. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

EJECUCIÓN FÍSICA		
PROGRAMADO		0.31%
EJECUTADO		0.31%
EJECUCIÓN FINANCIERA		
ANTICIPO		\$ 393.248.071,80
PROGRAMADO		0.31%
EJECUTADO		0.31%
ACTAS SUSCRITAS		
NO SE TIENEN ACTAS SUSCRITAS POR PARTE DE INTERVENTORÍA		

Tabla 2. Información financiera del contrato de interventoría



1.3. ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

DESCRIPCIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	MOTIVO
Contrato 002-2026	15 de enero del 2026.	Suscribir el contrato de interventoría con una duración de 16 meses
Acta de inicio	23 de enero de 2026.	Suscribir el acta de inicio del contrato
Acta adicional	2 de febrero de 2026	Suscribir contrato adicional

Tabla 3. Estado actual del contrato de Interventoría

El estado del contrato de interventoría se encuentra en ejecución, la información es sustentada mediante el cuadro anterior, el cual muestra cronológicamente los actos administrativos a la fecha.

1.4 COMITÉS DE OBRA

COMITÉ	FECHA	DESCRIPCIÓN
Comité de Obra No. 1	27 de enero del 2026.	El presente comité tiene como objetivo dar inicio a las actividades de obra

Tabla 4. Comités de obra

2. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

2.1 GARANTÍAS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Las garantías del contratista de interventoría actualizadas con firma del contrato

Cobertura	COMPAÑÍA ASEGURADORA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.		
	V/r Asegurado	Póliza No.	Vigencia
Cumplimiento	\$ 340,563,870.00	320-47-994000035475	21/01/2026 al 21/09/2027
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	\$ 340,563,870.00	320-47-994000035475	21/01/2026 al 21/09/2027
Pago de salarios	\$ 170,281,935.00	320-47-994000035475	21/01/2026 al 21/05/2030
Calidad del servicio	\$ 510,845,805.00	320-47-994000035475	21/01/2027 al 21/05/2032

Tabla 5. Garantías del contrato de interventoría con firma del contrato



Las garantías del contratista de interventoría actualizadas con acta de inicio,

Cobertura	COMPAÑÍA ASEGURADORA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.		
	V/r Asegurado	Póliza No.	Vigencia
Cumplimiento	\$ 340,563,870.00	320-47-994000035475	23/01/2026 al 23/09/2027
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	\$ 340,563,870.00	320-47-994000035475	23/01/2026 al 23/09/2027
Pago de salarios	\$ 170,281,935.00	320-47-994000035475	23/01/2026 al 23/05/2030
Calidad del servicio	\$ 510,845,805.00	320-47-994000035475	23/05/2027 al 23/05/2032

Tabla 6. garantías del contrato de interventoría con acta de inicio

Las garantías del contratista de interventoría actualizadas con adicional,

Cobertura	COMPAÑÍA ASEGURADORA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.		
	V/r Asegurado	Póliza No.	Vigencia
Cumplimiento	\$ 393,248,071.80	320-47-994000035475	23/01/2026 al 23/09/2027
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	\$ 393,248,071.80	320-47-994000035475	23/01/2026 al 23/09/2027
Pago de salarios	\$ 196,624,035.90	320-47-994000035475	23/01/2026 al 23/05/2030
Calidad del servicio	\$ 589,872,107.70	320-47-994000035475	23/05/2027 al 23/05/2032

Tabla 7. garantías del contrato de interventoría con adicional

2.2 SUBCONTRATOS

No se presenta subcontratación para el presente contrato

2.3 FORMA DE PAGO

De acuerdo con lo estipulado en la cláusula siete FORMA DE PAGO:

- 2.3.1 El valor del contrato se pagará mediante actas mensuales, previa presentación de informes en los que se debe evidenciar el estado de ejecución del contrato objeto de la presente interventoría. Para el último pago es requisito presentar las actas de terminación y liquidación suscritas de los contratos objeto de esta interventoría integral o en su



defecto certificación de cumplimiento suscrito por cada supervisor. El contratista deberá allegar certificación de cuenta bancaria (de ahorros), abierta su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe LA EMPRESA.

2.3.2 Para efectos de los desembolsos de los que trata la presente cláusula, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002,

la Leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003.

2.3.3 El pago respectivo se hará con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley orgánica de presupuesto y sus decretos.

Las sumas que la entidad contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).

2.3.4 El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, excepto lo previsto en el análisis de riesgo, la fuerza mayor y el caso fortuito previa deducción del imprevisto.

2.4 ANTICIPO

De acuerdo con lo estipulado en la cláusula sexta ANTICIPO, La empresa pagará un anticipo equivalente a un veinte por ciento (20%) del valor del contrato celebrado al contratista, previa presentación del plan de inversión del anticipo, y previa aprobación por parte del supervisor del contrato de dicho plan.

2.5 PAGOS REALIZADOS A INTERVENTORÍA

VALOR DEL CONTRATO	VALOR DEL ANTICIPO	FECHA
\$ 1.966.240.359,00	\$ 393.248.071,80	03/02/2026

Tabla 8. Pago realizado a interventoría, anticipo

2.6 OBLIGACIONES LABORALES

En cumplimiento con las obligaciones contractuales el contratista hace entrega del soporte que evidencia el pago de la seguridad social integral de los trabajadores en el proyecto. Los cuales fueron revisados para constatar la veracidad. Los mismos relacionados a continuación y soportados (Ver anexo copia de afiliaciones del personal y pagos de seguridad social).

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
ANDRES FERNANDEZ ALFONSO SOTO	DIRECTOR DE OBRA
JAVIER MENESES BERNAL	RESIDENTE DE OBRA
JUAN MAURICIO URIBE FERNANDEZ	INSPECTOR DE OBRA
MARIA FERNANDA BAZA JIMENEZ	SECRETARIA
MANUEL VICENTE ANILLO CHARRYS	ALMACENISTA
JULIO CESAR GOMEZ SEISA	VIGILANTE
RICARDO CUADRO CHINCHILLA	INGENIERO AMBIENTAL
MARIA CAMILA SOCARRAS MORENO	PROFESIONAL SISO
AURA MILENA ESCOBAR DIAZ	RESIDENTE SOCIAL
HENALDO HERNANDEZ CADENA	AUXILIAR DE TRANSITO
YONIS NAVARRO NAVARRO	AUXILIAR DE TRANSITO
FRANCISCO ALBERTO RAMOS DE ANGEL	AUXILIAR DE TRANSITO
JOAQUIN ALFREDO AYALA ZAMBRANO	AUXILIAR DE TRANSITO

Tabla 9. Personal contratado



3. ACTIVIDADES DESARROLLADAS

Durante el periodo correspondiente a la ejecución del contrato de obra se dio cumplimiento con todas las obligaciones previstas en el Contrato de interventoría, entre otras, se cumplieron las siguientes:

Administrativas:

- 1) Verificar que el operador del Proyecto cuente para la ejecución, con el % del recurso humano ofrecido.
- 2) Asistir a reunión mensual o cuando lo solicite el supervisor del contrato, en los espacios y sitios acordados previamente, para presentar avance de la ejecución general del contrato ejecutado por el operador.
- 3) Reportar al supervisor y/o comité técnico del proyecto o quien haga sus veces, cualquier irregularidad que se presente en la operación del contrato.
- 4) Solicitar al Municipio la documentación e información necesaria para desarrollar adecuadamente la Interventoría.
- 5) Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la Interventoría a su cargo.
- 6) Revisar y estudiar los documentos e información suministrados por el Municipio que dieron origen al contrato, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el proyecto, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando al Municipio las aclaraciones del caso.

Financieras

Financieras:

- 1) Verificar la devolución de rendimientos financieros en caso tal que en el contrato se pacte anticipo.
- 2) Revisar mensualmente el cumplimiento de requisitos para pago del contrato del operador.



- 3) Elaborar y entregar al Supervisor, las certificaciones para los pagos, de acuerdo con lo estipulado en la forma de pago o desembolso en los contratos.
- 4) De acuerdo con la revisión y análisis financiero del contrato, realizar al momento de liquidar el mismo las recomendaciones al Municipio para liberación de recursos por inejecución en caso de presentarse.
- 5) Proyectar y entregar al supervisor del contrato, las actas de que hayan de suscribirse en el desarrollo del objeto contractual.
- 6) Proyectar y entregar al supervisor del contrato las cuentas por pagar a las que haya lugar al finalizar la vigencia.
- 7) Las demás que se requieran para verificar el cumplimiento de los aspectos financieros del contrato.

Legales

- 1) Tramitar con la instancia correspondiente las solicitudes y peticiones que les hagan llegar los particulares o las autoridades, en relación con el desarrollo de los contratos.
- 2) Acompañar al ordenador del gasto en el desarrollo de las audiencias del debido proceso, cuando haya lugar a éstas y entregar los insumos necesarios y requeridos.
- 3) Estudiar, analizar las reclamaciones que presente el contratista. Presentar las mismas al Municipio con las recomendaciones a que haya lugar.
- 4) Revisar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista respecto al personal para la operación del contrato, de acuerdo con la forma de vinculación escogida e informar al Municipio.
- 5) Revisar si las Garantías solicitadas por el Municipio están debidamente constituidas y aprobadas, de acuerdo al valor, tiempo inicial y a las prórrogas, adiciones y ampliaciones a las cuales se dé lugar e informar al supervisor del contrato los resultados obtenidos.
- 6) Informar por escrito y presentar los soportes legales al Municipio del contrato, para la materialización de las causales de terminación, modificación o terminación unilateral, para proceder a la aplicación de éstas o la terminación bilateral del contrato

- 7) Sugerir al Supervisor del contrato, con su respectiva justificación la adición, ampliación o prórroga de los contratos (en caso de requerirse) y mínimo con treinta (30) días calendario de anticipación para realizar el trámite correspondiente.
- 8) Realizar de manera escrita los requerimientos necesarios sobre posibles incumplimientos, analizar las respuestas correspondientes y determinar si se da respuesta satisfactoria. Para los casos que sea necesario, presentar al supervisor del contrato un informe específico sobre el incumplimiento parcial o total del contrato y sugerir la aplicación de las sanciones respectivas.
- 9) Proyectar y entregar al supervisor del contrato el proyecto de acta de liquidación, del contrato al cual se le está realizando la interventoría.
- 10) Las demás que se requieran para verificar el cumplimiento de los aspectos legales del contrato.

4. ASPECTOS TÉCNICOS

4.1. PLANOS, DISEÑOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los planos, diseños y especificaciones técnicas se acogen a la normativa vigente en Colombia para sistemas de abastecimiento de agua potable, en cumplimiento del Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS 2017, particularmente lo establecido en el Título B (Sistemas de Acueducto) y sus capítulos referentes a redes de distribución. Así mismo, se aplica la normatividad local y requisitos de la entidad contratante.

4.2. CONCEPTO ASPECTOS TÉCNICOS

Durante el periodo comprendido entre el 23 y el 31 de enero de 2026, la interventoría realizó el reconocimiento inicial de los diferentes frentes de intervención, verificando las condiciones existentes de las estructuras que hacen parte del sistema de acueducto y efectuando mediciones y comprobaciones preliminares requeridas para el inicio de las actividades constructivas. De igual manera, se realizó seguimiento a las actividades de socialización y a la preparación de los soportes requeridos previo al inicio de movimientos de tierra y demás obras civiles.



4.3. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Durante el periodo se recomienda mantener seguimiento a las actividades preliminares, actas de vecindad, permisos requeridos y condiciones iniciales de los diferentes frentes de obra, verificando que previo al inicio de las actividades constructivas se cuente con los documentos técnicos y autorizaciones correspondientes.

5. CONTROL DE CALIDAD

Durante el periodo se realizó la revisión preliminar de la documentación técnica y de calidad requerida para los materiales a incorporar al proyecto. La interventoría solicitó los certificados de calidad, diseños de mezclas, estudios de materiales y licencias correspondientes a las fuentes de materiales y sitios de disposición. Estos documentos serán objeto de seguimiento durante la ejecución de las actividades constructivas.

5.1. PRUEBAS Y/O CERTIFICADOS DE CALIDAD

Durante el periodo se solicitaron certificados de calidad de materiales, licencias de las fuentes de extracción y sitios de disposición, así como diseños de mezclas y estudios de materiales requeridos para el desarrollo de las actividades posteriores.

5.2. ANÁLISIS APLICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS Y/O DE INSTALACIÓN Y/O DE SUMINISTRO Y/O DE ENTREGA DE PRODUCTOS.

Por tratarse de la etapa inicial del proyecto, la interventoría efectuó seguimiento a las actividades preliminares, reconocimiento de estructuras existentes y mediciones previas, verificando las condiciones requeridas para el inicio de la construcción.

Se realiza la verificación y control en materia de seguridad y salud en el trabajo. Las medidas se llevaron a cabo teniendo en cuenta las normativas vigentes para garantizar el bienestar de los trabajadores, la cuales se mencionan a continuación:

- Evaluación de los riesgos asociados a caídas, manejo de materiales peligrosos, riesgos ergonómicos
- Revisión del plan SST
- Verificación de suministro de EPP

Por consiguiente, las medidas de seguridad y salud en el trabajo implementadas durante el

proyecto han sido efectivas en la protección y bienestar de los trabajadores. El cumplimiento de las normativas de SST ha asegurado un entorno de trabajo seguro, minimizando riesgos y accidentes.

5.3.RECOMENDACIONES

Se recomienda mantener actualizados los certificados, diseños, permisos y demás soportes técnicos antes de incorporar materiales o iniciar actividades que requieran aprobación previa de la interventoría.

6. CONTROL AMBIENTAL

La interventoría realizó revisión del Plan de Manejo Ambiental – PMA, verificando aspectos relacionados con rutas de transporte, licencias ambientales de cantera, disposición de residuos y medidas preventivas aplicables al inicio de las obras.

6.1.ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL CONTROL AMBIENTAL

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	ASPECTO AMBIENTAL	IMPACTO AMBIENTAL	CONTROL
Desmante y limpieza en zona no boscosa	Eliminación de vegetación, residuos y obstáculos en áreas no boscosas para preparación del terreno.	Generación de residuos sólidos y partículas en suspensión.	Alteración temporal del suelo y calidad del aire por generación de polvo.	Implementar técnicas de riego para controlar el polvo y gestionar adecuadamente los residuos sólidos mediante su recolección y disposición final.
Transporte de materiales provenientes de la excavación de actividades preliminares	Movimiento de materiales excavados hacia áreas de disposición final o temporal.	Emisión de gases y partículas debido a maquinaria y vehículos.	Incremento de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y partículas al aire.	Realizar mantenimiento periódico de maquinaria, y usar lonas para cubrir materiales transportados y evitar dispersión de partículas.
Excavación sin clasificar de la explanación y canales y préstamos	Extracción de material para conformación de explanaciones, canales y áreas de préstamo.	Remoción de suelo y generación de sedimentos.	Erosión del suelo y posible contaminación de cuerpos de agua cercanos.	Implementar barreras de control de sedimentos y proteger zonas sensibles mediante coberturas temporales.

Tabla 10. Actividades desarrolladas en el plan de control ambiental

7. CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES GENERALES

Luego del análisis de los valores programados (0,31%) y los ejecutados (0,31%) para el periodo actual, se hace una comparativa respecto a los valores acumulados (0,31%) los cuales se evidencian gráficamente a continuación:



Figura 1. Gráfica en % de ejecución física.



Figura 2. Gráfica de ejecución financiera.



8. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE OBRA

8.1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Entidad Contratante:	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO - AAA DE LA JAGUA DE IBIRICO S.A E.S. P
Objeto del Contrato:	“OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO - DEPARTAMENTO DEL CESAR”.
Modalidad de contratación	CONVOCATORIA PÚBLICA No. 004 - 2025
Contrato No:	001-2026
Contratista:	CONSORCIO ACUEDUCTO 2025
NIT	902.021.972-6
Representante legal	LEIDYS ROCIO BARON MENDOZA
CC del contratista de obra	1.064.108.604 DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR
Valor del Contrato:	\$ 30.903.783.488,00
Valor del pago Anticipado (50%):	QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$ 15.451.891.744,00)
Fecha de Inicio	VEINTITRÉS (23) DE ENERO DE 2026
Plazo inicial	DIECISÉIS (16) MESES
Fecha de Terminación Inicial	VEINTITRÉS (23) DE MAYO DE 2027

Tabla 11. Información general del contrato de obra

8.2. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA

EJECUCIÓN FÍSICA	
PROGRAMADO	0,31%
EJECUTADO	0,31%
EJECUCIÓN FINANCIERA	
ANTICIPO 50%	\$ 15.451.891.744,00
PROGRAMADO	0,31%
EJECUTADO	0,31%
ACTAS SUSCRITAS	
NO SE TIENEN ACTAS SUSCRITAS POR PARTE DE OBRA	

Tabla 12. Información financiera del contrato de obra

8.3. ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO DE OBRA

DESCRIPCIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	MOTIVO
Contrato 001-2026	5 de enero del 2026.	Suscribir el contrato de obra con una duración de 16 meses
Acta de inicio	23 de enero de 2026.	Suscribir el acta de inicio del contrato

Tabla 13. estado actual del contrato de obra

El estado del contrato de obra se encuentra en ejecución, la información es sustentada mediante el cuadro anterior, el cual muestra cronológicamente los actos administrativos a la fecha.

8.4. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto de optimización de Acueducto se localiza en el municipio de La Jagua de Ibirico, departamento del Cesar, en la región Caribe de Colombia.

La Jagua de Ibirico se encuentra al nororiente del departamento, dentro de la subregión minera del Cesar, y limita con los municipios de Becerril, El Paso, Chiriguana y el departamento de La Guajira. Su ubicación estratégica dentro del corredor minero y su crecimiento poblacional hacen necesaria la optimización y ampliación de la infraestructura de abastecimiento de agua potable.



Figura 3. Departamento del Cesar



Figura 4. Municipio de la Jagua de Ibirico



Figura 5. Planta de tratamiento de agua potable



8.5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL CONTRATO DE OBRA

El contrato obra 001-2026 contempla las siguientes actividades iniciales:

ÍTEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR PARCIAL
1. ADUCCION BOCATOMA - DESARENADOR					
1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE LÍNEA DE ADUCCION				\$ 405.600
1.1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M	130,00	\$ 3.120,00	\$ 405.600
1.2	CONCRETOS				\$ 6.937.140
1.2.1	CONCRETO DE RECUBRIMIENTO TUBERIA	M3	6,00	\$ 1.156.190,00	\$ 6.937.140
1.3	EXCAVACIONES				\$ 38.905.230
1.3.1	EXCAVACIÓN EN TIERRA H= 0-2 M	M3	78,00	\$ 38.595,00	\$ 3.010.410
1.3.2	EXCAVACIÓN EN CONGLOMERADO SECO H= 0-2 M	M3	78,00	\$ 48.655,00	\$ 3.795.090
1.3.3	EXCAVACIÓN EN ROCA	M3	52,00	\$ 291.905,00	\$ 15.179.060
1.3.4	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN CONGLOMERADO SECO H= 0-2 M	M3	52,00	\$ 13.885,00	\$ 722.020
1.3.5	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE	M3	74,00	\$ 41.600,00	\$ 3.078.400
1.3.6	ENTIBADO PARA EXCAVACIONES	M2	650,00	\$ 20.185,00	\$ 13.120.250
1.4	INSTALACIÓN DE TUBERIA				\$ 1.831.700
1.4.1	TUBERÍA DE PVC, TIPO 1, RDE 26, DIÁMETRO NOMINAL 12"	M	130,00	\$ 14.090,00	\$ 1.831.700
1.5	RELLENOS				\$ 13.499.700
1.5.1	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DEL SITIO	M3	203,00	\$ 35.940,00	\$ 7.295.820
1.5.2	RELLENO EN ARENA	M3	57,00	\$ 108.840,00	\$ 6.203.880
1.6	SUMINISTRO Y INSTALACION DE ACCESORIOS				\$ 35.455.660
1.6.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA VENTOSA DE Ø 2" TRIPLE ACCIÓN PARA TUBERIA PVC DE 12"	UN	1,00	\$ 2.404.645,00	\$ 2.404.645



1.6.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO H.D., J.R. DE 12" X 45°	UN	2,00	\$ 2.456.530,00	\$ 4.913.060
1.6.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO H.D., J.R. DE 12" X 22,5°	UN	2,00	\$ 2.395.300,00	\$ 4.790.600
1.6.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN UNION SIMPLE DE PVC DE 12"	UN	4,00	\$ 1.206.985,00	\$ 4.827.940
1.6.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN UNION DE REPARACION DE PVC DE 12"	UN	2,00	\$ 1.567.770,00	\$ 3.135.540
1.6.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA DE COMPUERTA DE Ø 12", CRM Y VASTAGO DE EXTENSION DE 4.00 M	UN	1,00	\$ 15.383.875,0 0	\$ 15.383.875
SUBTOTAL ADUCCION BOCATOMA - DESARENADOR					\$ 97.035.030
2. NUEVO DESARENADOR Y OPTIMIZACION DESARENADOR EXISTENTE					
2.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO				\$ 1.158.000
2.1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO ESTRUCTURAS	M2	300,00	\$ 3.860,00	\$ 1.158.000
2.2	EXCAVACIONES				\$ 8.668.777
2.2.1	EXCAVACIÓN EN TIERRA SECA H= 0-2 M	M3	100,00	\$ 38.595,00	\$ 3.859.500
2.2.2	EXCAVACIÓN EN CONGLOMERADO SECO H= 0-2 M	M3	33,60	\$ 48.655,00	\$ 1.634.808
2.2.3	EXCAVACIÓN MECÁNICA	M3	100,00	\$ 13.885,00	\$ 1.388.500
2.2.4	ENTIBADO PARA EXCAVACIONES	M2	88,48	\$ 20.185,00	\$ 1.785.969
2.3	CONCRETOS				\$ 67.147.847
2.3.1	SOLADO EN CONCRETO DE 17.2 MPA	M3	3,00	\$ 631.935,00	\$ 1.895.805



2.3.2	MURO EN CONCRETO CICLÓPEO DE 20.7 MPA	M3	3,50	\$ 1.049.230,00	\$ 3.672.305
2.3.3	MURO EN CONCRETO DE 28 MPA (IMPERMEABILIZADO)	M3	8,50	\$ 1.900.070,00	\$ 16.150.595
2.3.4	MURO EN CONCRETO DE 28 MPA	M3	1,24	\$ 2.080.890,00	\$ 2.580.304
2.3.5	CONCRETO 28 MPA LOSA DE FONDO (INCL IMPERMEABILIZANTE)	M3	25,92	\$ 1.493.880,00	\$ 38.721.370
2.3.6	CONSTRUCCION PANTALLA DIFUSORA CON ORIFICOS DE Ø6" A 0,30 M C. A C.	M3	0,99	\$ 2.248.220,00	\$ 2.225.738
2.3.7	CONSTRUCCION DE CABEZAL DE DESCARGA DE SECCION 1,20X0,40	M3	0,96	\$ 1.980.970,00	\$ 1.901.731
2.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACERO DE REFUERZO DE 60000 PSI				\$ 364.925.263
2.4.1	ACERO DE REFUERZO FY= 420 MPA	KG	40.811,14	\$ 8.915,00	\$ 363.831.313
2.4.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESCALONES Ø 3/4" LISO CADA 40 CM	UN	22,00	\$ 49.725,00	\$ 1.093.950
2.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMPUERTAS				\$ 196.080.175
2.5.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE COMPUERTAS LATERALES DE HF Ø 10", PARA DESAGÜES	UN	2,00	\$ 18.202.795,00	\$ 36.405.590
2.5.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMPUERTAS LATERALES EN LAMINA DE 3/8" DE 0.30 M X 0.30 M	UN	1,00	\$ 1.620.060,00	\$ 1.620.060



2.5.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ADAPTADOR HD Ø 8" BXE EXTREMO PARA PVC L=500 MM	UN	4,00	\$ 617.255,00	\$ 2.469.020
2.5.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASAMURO HD Ø 8" - BXE L=400 MM - Z=250 MM	UN	2,00	\$ 1.714.320,00	\$ 3.428.640
2.5.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE HD Ø 8"X8" - BXB	UN	3,00	\$ 2.427.785,00	\$ 7.283.355
2.5.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO HD Ø 8"X45° - BXB	UN	4,00	\$ 1.723.065,00	\$ 6.892.260
2.5.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE YEE HD Ø 14"X14"X10" - JR PARA PVC	UN	1,00	\$ 11.220.560,00	\$ 11.220.560
2.5.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO HD Ø 10"X90 - JR PARA PVC	UN	1,00	\$ 2.274.095,00	\$ 2.274.095
2.5.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA DE COMPUERTA DE Ø 10" DE JR PARA PVC	UN	1,00	\$ 7.204.665,00	\$ 7.204.665
2.5.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTOSA TIPO CHIMENEA DE Ø 2" DE L02,00 M	UN	1,00	\$ 743.845,00	\$ 743.845
2.5.11	INSTALACION DE TUBERÍA NOVAFORT PVC Ø 8"	M	6,00	\$ 36.960,00	\$ 221.760
2.5.12	INSTALACION DE TUBERÍA NOVAFORT PVC Ø 14"	M	30,00	\$ 58.555,00	\$ 1.756.650



2.5.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASAMURO HD Ø 8" - BXE L=230 MM - Z=80 MM	UN	1,00	\$ 1.866.805,00	\$ 1.866.805
2.5.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASAMURO HD Ø 8" - BXE L=700 MM - Z=580 MM	UN	1,00	\$ 2.312.080,00	\$ 2.312.080
2.5.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO PVC Ø 8"X90	UN	3,00	\$ 1.755.055,00	\$ 5.265.165
2.5.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMPUERTA LATERAL HD Ø8" CON VÁSTAGO DE EXTENSIÓN L=2.65M	UN	1,00	\$21.651.415,00	\$ 21.651.415
2.5.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NIPLE HD Ø 8" - BXB L=500	UN	2,00	\$ 1.595.265,00	\$ 3.190.530
2.5.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN NIPLE HD Ø 8" - BXB L=380 MM	UN	2,00	\$ 982.350,00	\$ 1.964.700
2.5.19	SUMINISTRO E INSTALACION DE COMPUERTAS LATERALES	UN	4,00	\$19.577.245,00	\$ 78.308.980
	DE HF Ø 12" CON VÁSTAGO DESARENADOR EXISTENTE				
2.6	OPTIMIZACION DESARENADOR EXISTENTE				
2.6.1	CONCRETOS				\$ 137.781.800
2.6.1.1	CONCRETO 28 MPA PARA LA CONSTRUCCION DE LA LOSA DE FONDO (INCL IMPERMEABILIZANTE)	M3	65,00	\$ 1.493.880,00	\$ 97.102.200



2.6.1.2	CONCRETO 28 MPA PARA CONSTRUCCION DE MUROS DE LA CAMARA DE AQUIETAMIENTO	M3	10,00	\$ 2.277.650,00	\$ 22.776.500
2.6.1.3	CONCRETO 28 MPA PARA LA CONSTRUCCION DE PASARELAS DE 12 CMS DE ESPESOR	M3	10,00	\$ 1.790.310,00	\$ 17.903.100
2.6.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACERO DE REFUERZO DE 60000 PSI				\$ 3.120.250
2.6.2.1	ACERO DE REFUERZO FY= 420 MPA	KG	350,00	\$ 8.915,00	\$ 3.120.250
2.6.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMPUERTAS				\$ 117.463.470
2.6.3.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE COMPUERTA LATERAL HF Ø 12", CON CRM Y VASTAGO L=3.35 M	UN	6,00	\$ 19.577.245,00	\$ 117.463.470
2.6.4	SUMINISTRO Y CONSTRUCCION DE ELEMENTOS VARIOS				\$ 62.407.740
2.6.4.1	CONSTRUCCION DE POZOS DE INSPECCION DE 1,20 DIAMETRO INTERNO, 3,0 M PROFUNDIDAD	UN	8,00	\$ 5.271.305,00	\$ 42.170.440
2.6.4.2	INSTALACIÓN TUBERÍA PVC CORRUGADA Ø= 14" PARA DESAGUE	UN	80,00	\$ 88.590,00	\$ 7.087.200
2.6.4.3	ELABORACION DE ORIFICIOS SOBRE LOS MUROS DE Ø 12"	UN	6,00	\$ 181.770,00	\$ 1.090.620
2.6.4.4	CONSTRUCCION PANTALLA DIFUSORA DE SECCION 5.55 M X 1.80 M	UN	2,00	\$ 4.807.860,00	\$ 9.615.720
2.6.4.5	CORTE DEL MURO TRAMPA DE HOJAS DE 1.80 M DE ALTURA, HASTA DEJARLO EN 1.00 M	M	11,00	\$ 222.160,00	\$ 2.443.760



2.6.5	SUMINISTRO E INSTALACION ELEMENTOS VARIOS				\$ 119.947.690
2.6.5.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARANDAS DE PROTECCION EN TUBO H.G - Ø 1 1/2", SOLDADOS	M	110,00	\$ 1.008.440,00	\$ 110.928.400
2.7.5.2	CONSTRUCCION E INSTALACION DE ESCALERAS METALICAS, ACCESO AL DESARENADOR 2,80 M	UN	6,00	\$ 1.503.215,00	\$ 9.019.290
2.6.6	SUMINISTRO DE MATERIAL SELECCIONADO PARA CONFORMACION DE TOLVAS				\$ 14.779.380
2.6.6.1	SUMINISTRO Y COLOCACION DEL MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO AL 95% DE PS	M3	294,00	\$ 50.270,00	\$ 14.779.380
2.6.7	SUMINISTRO DE VALVULA DE B.B. DE Ø 6 PARA DESAGUE DE LA CAMARA DE SALIDA				\$ 15.809.490
2.6.7.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE VÁLVULA DE B.B. DE Ø 6 PARA DESAGÜE	UN	3,00	\$ 2.902.640,00	\$ 8.707.920
2.6.7.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE NIPLE PASAMURO DE B.E.L. DE Ø 6 PARA VALVULA DESAGÜE	UN	3,00	\$ 2.367.190,00	\$ 7.101.570
	SUBTOTAL NUEVO DESARENADOR Y OPTIMIZACION DESARENADOR EXISTENTE				\$ 1.109.289.882
3. ADUCCION DESARENADOR - PTAP					
3.1	PRELIMINARES				\$ 343.200
3.1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M	110,00	\$ 3.120,00	\$ 343.200



3.2	EXCAVACIONES				\$ 11.792.790
3.2.1	EXCAVACIÓN EN TIERRA SECA H= 0-2 M	M3	32,00	\$ 38.595,00	\$ 1.235.040
3.2.2	EXCAVACIÓN EN CONGLOMERADO SECO H= 0-2 M	M3	32,00	\$ 48.655,00	\$ 1.556.960
3.2.3	EXCAVACIÓN EN ROCA	M3	21,00	\$ 291.905,00	\$ 6.130.005
3.2.4	EXCAVACIÓN MECÁNICA	M3	21,00	\$ 13.885,00	\$ 291.585
3.2.5	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE	M3	62,00	\$ 41.600,00	\$ 2.579.200
3.3	CONCRETOS				\$ 19.655.230
3.3.1	CONCRETO DE RECUBRIMIENTO TUBERIA	M3	17,00	\$ 1.156.190,00	\$ 19.655.230
3.4	INSTALACIÓN DE TUBERIA				\$ 1.549.900
3.4.1	TUBERÍA DE PVC, TIPO 1, RDE 26, DIÁMETRO NOMINAL 12"	M	110,00	\$ 14.090,00	\$ 1.549.900
3.5	RELLENOS				\$ 7.272.900
3.5.1	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DEL SITIO	M3	57,00	\$ 35.940,00	\$ 2.048.580
3.5.2	RELLENO EN ARENA	M3	48,00	\$ 108.840,00	\$ 5.224.320
3.6	SUMINISTRO Y INSTALACION ACCESORIOS				\$ 22.722.435
3.6.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA VENTOSA DE Ø 2" TRIPLE ACCIÓN PARA TUBERIA PVC DE 12"	UN	1,00	\$ 2.404.645,00	\$ 2.404.645
3.6.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO H.D., J.R. DE 12" X 45°	UN	2,00	\$ 2.456.530,00	\$ 4.913.060
3.6.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO H.D., J.R. 90° DE 12" X 22,5°	UN	2,00	\$ 2.923.085,00	\$ 5.846.170
3.6.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN UNION	UN	4,00	\$ 1.206.985,00	\$ 4.827.940



	SIMPLE DE PVC DE 12"				
3.6.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN UNION DE REPARACION DE PVC DE 12"	UN	2,00	\$ 2.365.310,00	\$ 4.730.620
SUBTOTAL ADUCCION DESARENADOR - PTAP					\$ 63.336.455
4. PLANTA DE TRATAMIENTO					
4.1	PRELIMINARES				\$ 1.158.000
4.1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO ESTRUCTURAS	M2	300,00	\$ 3.860,00	\$ 1.158.000
4.2	DESCAPOTE Y LIMPIEZA				\$ 3.489.000
4.2.1	DESCAPOTE Y LIMPIEZA	M2	300,00	\$ 11.630,00	\$ 3.489.000
4.3	EXCAVACIONES				\$ 29.864.430
4.3.1	EXCAVACIÓN EN CONGLOMERADO SECO H= 0-2 M	M3	390,00	\$ 48.655,00	\$ 18.975.450
4.3.2	EXCAVACIÓN MECÁNICA	M3	540,00	\$ 13.885,00	\$ 7.497.900
4.3.3	ENTIBADO PARA EXCAVACIONES	M2	168,00	\$ 20.185,00	\$ 3.391.080
4.4	CONCRETOS				\$ 1.290.324.828
4.4.1	SOLADO EN CONCRETO DE 17.2 MPA	M3	10,40	\$ 631.935,00	\$ 6.572.124
4.4.2	CONSTRUCCION DE CODO PARA FLOCULADORES EN CONCRETO DE 28MPA	UN	540,00	\$ 807.390,00	\$ 435.990.600
4.4.3	CONSTRUCCIÓN PERFIL DE CREAGER EN CONCRETO 28MPA	UN	168,00	\$ 1.022.690,00	\$ 171.811.920
4.4.4	CONSTRUCCION DE APOYOS INICIALES PARA LAS PANELES EXAGONALES DE LOS SEDIMENTADORES	UN	9,00	\$ 524.860,00	\$ 4.723.740



4.4.5	CONSTRUCCION DE VOLADIZOS PARA APOYOS LATERALES DE PLACAS EN CONCRETO DE 28MPA	UN	6,00	\$ 620.685,00	\$ 3.724.110
4.4.6	CONCRETO REFORZADO A LA VISTA DE 28MPA PARA VIGAS, COLUMNAS, CANALETAS, FILTROS, LOSAS	M3	285,48	\$ 2.131.800,00	\$ 608.586.264
4.4.7	CANAL TRAPEZOIDAL DISTRIBUIDOR DE AGUA FLOCULADA EN EL SEDIMENTADOR	M3	3,00	\$ 1.728.440,00	\$ 5.185.320
4.4.8	CONSTRUCCION DE PASARELAS DE 12 CMS DE ESPESOR EN CONCRETO DE 28 MPA	M3	30,00	\$ 1.791.025,00	\$ 53.730.750
4.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACERO DE REFUERZO DE 60000PSI				\$ 252.208.916
4.5.1	ACERO DE REFUERZO FY= 420 MPA	KG	28.290,40	\$ 8.915,00	\$ 252.208.916
4.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE COMPUERTAS				\$ 430.677.570
4.6.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE COMPUERTA LATERAL DE HF Ø 10", EB, (DESCARGA SEDIMENTADORES)	UN	9,00	\$ 18.202.795,00	\$ 163.825.155
4.6.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE COMPUERTA LATERAL DE HF Ø 12", EB, (DESCARGA SEDIMENTADORES)	UN	3,00	\$ 19.577.245,00	\$ 58.731.735
4.6.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE COMPUERTA LATERAL DE HF Ø 8", EB, (DESCARGA	UN	6,00	\$ 14.829.145,00	\$ 88.974.870



	SEDIMENTADORES)				
4.6.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE COMPUERTA GUILLOTINA 10", (ADMISIÓN PARA FILTROS)	UN	6,00	\$ 16.504.725,00	\$ 99.028.350
4.6.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMPUERTAS LATERALES EN LAMINA DE 1/4" DE 0.25 M X 0.25 M	UN	6,00	\$ 3.352.910,00	\$ 20.117.460
4.7	ESCALONES DE ACCESO				\$ 8.154.900
4.7.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESCALONES Ø 3/4" LISO CADA 40 CM	UN	164,00	\$ 49.725,00	\$ 8.154.900
4.8	PREFABRICADOS				\$ 99.383.760
4.8.1	VIGUETAS EN FORMA DE V INVERTIDA PARA FALSO FONDO DE LOS FILTROS	UN	60,00	\$ 317.875,00	\$ 19.072.500
4.8.2	TAPAS PREFABRICADAS EN CONCRETO REFORZADO DE 3000 PSI DE 0.60 M X 0.60 M X 0.06 M	UN	6,00	\$ 169.370,00	\$ 1.016.220
4.8.3	CONSTRUCCION CANALETAS DE LAVADO DE FILTROS EN CONCRETO DE 28MPA	UN	6,00	\$ 2.143.715,00	\$ 12.862.290
4.8.4	CONSTRUCCION DE CANALETA PARA RECOLECCIÓN DEL AGUA SEDIMENTADA	UN	12,00	\$ 2.320.490,00	\$ 27.845.880
4.8.5	CONSTRUCCION DE MUROS DE APOYO DE LAS VIGUETAS DE LOS FILTROS EN CONCRETO DE 28 MPA	UN	18,00	\$ 2.143.715,00	\$ 38.586.870



4.9	SUMINISTRO Y COLOCACION MATERIALES PARA FILTROS				\$ 42.727.221
4.9.1	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ANTRACITA GRADADA (TAMAÑO EFECTIVO 1.0 +/- 0.1 MM)	M3	10,60	\$ 2.052.965,00	\$ 21.761.429
4.9.2	ARENA DE GRANO LIMPIO (TAMAÑO EFECTIVO ENTRE 0.43 Y 0.47 MM)	M3	5,30	\$ 1.800.115,00	\$ 9.540.610
4.9.3	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GRAVILLA LAVADA FILTROS 1"-1½"	M3	1,50	\$ 1.551.740,00	\$ 2.327.610
4.9.4	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GRAVILLA LAVADA FILTROS 1"-1/2"	M3	1,10	\$ 1.551.740,00	\$ 1.706.914
4.9.5	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GRAVILLA LAVADA FILTROS 1/2"-1/4"	M3	1,10	\$ 1.619.230,00	\$ 1.781.153
4.9.6	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GRAVILLA LAVADA FILTROS 1/4"-1/8"	M3	1,10	\$ 1.753.710,00	\$ 1.929.081
4.9.7	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GRAVILLA LAVADA FILTROS 1/8"-2 MM	M3	2,20	\$ 1.672.920,00	\$ 3.680.424
4.10	SUMINISTRO E INSTALACION ELEMENTOS SEDIMENTADORES				\$ 149.728.580
4.10.1	CINTA SIKA PVC WATERBAR V-15	M	407,00	\$ 106.050,00	\$ 43.162.350



4.10.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA COMPUERTA ELASTICA Ø3" PARA RELAVADO DE FILTROS	UN	6,00	\$ 1.467.970,00	\$ 8.807.820
4.10.3	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MODULOS DE SEDIMENTACIÓN EN POLIESTER CON FIBRA DE VIDRIO TIPO C 4"	UN	55,00	\$ 1.434.200,00	\$ 78.881.000
4.10.4	SUMINISTRO Y COLOCACION PERFILES PARA SOPORTES DE MODULOS DE SEDIMENTACION L=4,60	UN	16,00	\$ 212.735,00	\$ 3.403.760
4.10.5	GUIA PARA LOS VASTAGOS DE LAS COMPUERTAS Y SOPORTES DE MODULOS DE SEDIMENTACION	UN	10,00	\$ 1.547.365,00	\$ 15.473.650
4.11	RELLENOS				\$ 14.232.240
4.11.1	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DEL SITIO	M3	396,00	\$ 35.940,00	\$ 14.232.240
4.12	RETIRO DE MATERIALES SOBRANTES				\$ 26.624.000
4.12.1	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE	M3	640,00	\$ 41.600,00	\$ 26.624.000
4.13	SUMINISTRO E INSTALACION APARATOS PARA DOSIFICACION				\$ 65.079.700
4.13.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AGITADOR DE MEDIA VELOCIDAD PARA PRODUCTOS QUÍMICOS	UN	2,00	\$ 11.225.170,00	\$ 22.450.340



4.13.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA DOSIFICADORA TIPO DIAFRAGMA MECÁNICA	UN	2,00	\$ 4.355.590,00	\$ 8.711.180
4.13.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TABLERO ELÉCTRICO PARA AGITADOR Y BOMBA DOSIFICADORA	UN	2,00	\$ 12.863.435,00	\$ 25.726.870
4.13.4	SISTEMA DE DOSIFICACIÓN DE CLORO GASEOSO 0-100 LB/DÍA	UN	1,00	\$ 6.553.460,00	\$ 6.553.460
4.13.5	KIT CLORO LIBRE Y TOTAL RANGO (DPD) 0-0.7 Y 0-3.5 PPM PARA 50 PRUEBAS	UN	1,00	\$ 1.637.850,00	\$ 1.637.850
4.14	SUMINISTRO E INSTALACION ELEMENTOS VARIOS				\$ 29.406.540
4.14.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE REGLILLA INDICADORA DE CAUDAL EN LAMINA DE ALUMINIO 3 MM	UN	1,00	\$ 304.125,00	\$ 304.125
4.14.2	INSTALACIÓN TUBERÍA PVC CORRUGADA Ø= 14" PARA DESAGUE	M	150,00	\$ 88.590,00	\$ 13.288.500
4.14.3	CONSTRUCCION DE POZOS DE INSPECCION DE 1,20 DIAMETRO INTERNO, 3,0 M PROFUNDIDAD	UN	3,00	\$ 5.271.305,00	\$ 15.813.915
4.15	OBRAS COMPLEMENTARIAS				\$ 137.855.580
4.15.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARANDAS EN TUBO H.G -Ø 1 1/2", SOLDADOS	M	120,00	\$ 989.835,00	\$ 118.780.200
4.15.2	CONSTRUCCION DE ESCALERAS METALICAS PARA ACCESO A LA PTAP	UN	1,00	\$ 1.476.565,00	\$ 1.476.565



	DE 3,50 M DE LARGO				
4.15.3	CONSTRUCCION DE BARANDAS METALICAS PARA ACCESO A LA PTAP DE 3,50 M DE LARGO	UN	1,00	\$ 1.390.500,00	\$ 1.390.500
4.15.4	ANDEN DE CIRCULACIÓN DE 0,10 M ESPESOR Y 0,80 M DE ANCHO	M3	8,00	\$ 1.296.475,00	\$ 10.371.800
4.15.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA GALVANIZADA Ø 2" SISTEMA DE LAVADO A PRESION	M	18,00	\$ 169.500,00	\$ 3.051.000
4.15.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTOS DE CONEXIÓN MANGUERA Ø 2" LAVADO A PRESION	UN	3,00	\$ 928.505,00	\$ 2.785.515
4.16	TANQUE DE CONTACTO				\$ 193.000
4.16.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO ESTRUCTURAS	M2	50,00	\$ 3.860,00	\$ 193.000
4.16.2	EXCAVACIONES				\$ 3.550.740
4.16.2.1	EXCAVACIÓN EN TIERRA SECA H= 0-2 M	M3	92,00	\$ 38.595,00	\$ 3.550.740
4.16.3	CONCRETOS				\$ 79.054.125
4.16.3.1	SOLADO EN CONCRETO DE 17.2 MPA	M3	2,54	\$ 631.935,00	\$ 1.605.115
4.16.3.2	PLACAS DE FONDO Y LOSA SOBRE TERRENO DEL TANQUE DE CONTACTO	M3	12,38	\$ 1.591.385,00	\$ 19.701.346
4.16.3.3	PLACA TAPA	M3	8,80	\$ 1.775.750,00	\$ 15.626.600
4.16.3.4	MUROS PERIMETRALES TANQUE DE CONTACTO	M3	9,79	\$ 2.375.390,00	\$ 23.255.068
4.16.3.5	CONSTRUCCION DE TABIQUES INTERNOS	M3	5,41	\$ 3.487.245,00	\$ 18.865.995



4.17	ACERO DE REFUERZO FY= 420 MPA				\$ 32.958.755
4.17.1	ACERO DE REFUERZO FY= 420 MPA	KG	3.697,00	\$ 8.915,00	\$ 32.958.755
4.18	SUMINISTRO E INSTALACION ELEMENTOS				\$ 10.210.800
4.18.1	TAPAS PREFABRICADAS EN CONCRETO REFORZADO DE 3000 PSI DE 0.60 M X 0.60 M X 0.06 M	UN	2,00	\$ 169.370,00	\$ 338.740
4.18.2	PASAMUROS DE L=45 CM B.E DE D= 12"	UN	2,00	\$ 4.936.030,00	\$ 9.872.060
4.19	SISTEMA DE VENTILACION				\$ 1.336.350
4.19.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE VENTILACIÓN (NIPLE HG, TEE HG, NIPLES, CODOS)	UN	2,00	\$ 668.175,00	\$ 1.336.350
SUBTOTAL PLANTA DE TRATAMIENTO					\$ 2.708.219.034
5. TANQUE DE ALMACENAMIENTO					
5.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO				\$ 4.307.760
5.1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO ESTRUCTURAS	M2	1.116,00	\$ 3.860,00	\$ 4.307.760
5.2	EXCAVACIONES				\$ 68.670.410
5.2.1	EXCAVACIÓN EN TIERRA SECA H= 0-2 M	M3	669,60	\$ 38.595,00	\$ 25.843.212
5.2.2	EXCAVACIÓN EN CONGLOMERADO SECO H= 0-1,5 M'	M3	334,80	\$ 48.655,00	\$ 16.289.694
5.2.3	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN ROCA	M3	55,80	\$ 44.280,00	\$ 2.470.824
5.2.4	EXCAVACIÓN EN TIERRA SECA H= 2-3 M'	M3	334,80	\$ 56.030,00	\$ 18.758.844
5.2.5	EXCAVACIÓN EN CONGLOMERADO SECO H= 1,5 M'	M3	83,70	\$ 48.655,00	\$ 4.072.424
5.2.6	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN ROCA	M3	27,90	\$ 44.280,00	\$ 1.235.412



5.3	INSTALACIÓN DE TUBERÍA Y ACCESORIOS PARA EMPALMAR LA PTAT CON EL TANQUE DE DISTRIBUCION				\$ 7.102.020
5.3.1	INSTALACION DE TUBERÍA DE PVC, TIPO 1, RDE 26, DIÁMETRO NOMINAL 12"	M	82,00	\$ 86.610,00	\$ 7.102.020
5.4	CONCRETOS				\$ 1.516.837.483
5.4.1	SOLADO EN CONCRETO PLACA DE FONDO DE 17.2 MPA	M3	50,75	\$ 612.340,00	\$ 31.076.255
5.4.2	SOLADO EN CONCRETO ZAPATA DE 17.2 MPA	M3	3,02	\$ 612.340,00	\$ 1.849.267
5.4.3	ZAPATA CUADRADA EN CONCRETO DE 1,2 M X 1,2M DE 28 MPA	M3	24,19	\$ 1.367.415,00	\$ 33.077.769
5.4.4	COLUMNA EN CONCRETO DE 28 MPA	M3	28,22	\$ 1.966.500,00	\$ 55.494.630
5.4.5	CONCRETO 28 MPA PARA VIGAS Y LOSA SUPERIOR	M3	368,50	\$ 1.025.650,00	\$ 377.952.025
5.4.6	CONCRETO 28 MPA LOSA DE FONDO (INCL IMPERMEABILIZANTE)	M3	304,50	\$ 1.493.880,00	\$ 454.886.460
5.4.7	CONCRETO 28 MPA PARA MURO (INCL IMPERMEABILIZANTE)	M3	157,36	\$ 1.950.360,00	\$ 306.908.650
5.4.8	CONCRETO CICLÓPEO DE 20.7 MPA	M3	243,60	\$ 1.049.230,00	\$ 255.592.428
5.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACERO DE REFUERZO DE 60000PSI				\$ 1.090.337.664
5.5.1	ACERO DE REFUERZO FY= 420 MPA	KG	122.303,72	\$ 8.915,00	\$ 1.090.337.664
5.6	SUMINISTRO E INSTALACION ELEMENTOS				\$ 63.591.910
5.6.1	CINTA SIKA PVC WATERBAR O-22	M	384,00	\$ 100.250,00	\$ 38.496.000



5.6.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESCALONES Ø 3/4" LISO CADA 40 CM	UN	90,00	\$ 49.725,00	\$ 4.475.250
5.6.3	TUBERÍA PVC DRENAJE Ø= 4" (100 MM)	M	160,00	\$ 56.140,00	\$ 8.982.400
5.6.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA EN LAMINA ALFAJOR 6MM 0,80*0,80 M	UN	12,00	\$ 490.200,00	\$ 5.882.400
5.6.5	INSTALACION DE TUBERIA NOVAFORT CORRUGADA 14" REBOSE Y DESAGUE TANQUE	M	108,00	\$ 53.295,00	\$ 5.755.860
5.7	SUMINISTRO E INSTALACION ACCESORIOS:				\$ 208.892.185
5.7.1	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA DE COMPUERTA ELASTICA JR 12"	UN	6,00	\$ 6.822.295,00	\$ 40.933.770
5.7.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE PASAMURO HF DE Ø 12" EB X EL, L = 400 MM Y Z= 200 MM	UN	16,00	\$ 5.867.660,00	\$ 93.882.560
5.7.3	SUMINISTRO E INSTALACION CODO JR EN HD 12" X 90°	UN	6,00	\$ 3.160.010,00	\$ 18.960.060
5.7.4	SUMINISTRO E INSTALACION TEE HD 12" X 12" X 12" JR	UN	3,00	\$ 8.873.810,00	\$ 26.621.430
5.7.5	NIPLES EN HD DE 12" JR EN HD	UN	4,00	\$ 2.691.445,00	\$ 10.765.780



5.7.6	SUMINISTRO E INSTALACION ADAPTADOR JR 12"	UN	6,00	\$ 1.525.780,00	\$ 9.154.680
5.7.7	SUMINISTRO E INSTALACION TEE HD 12" X 12" X 16" JR	UN	1,00	\$ 8.573.905,00	\$ 8.573.905
5.8	DESAGUE				\$ 21.277.590
5.8.1	CONSTRUCCION DE POZOS DE INSPECCION DE 1,20 DIAMETRO INTERNO, 3,0 M PROFUNDIDAD	UN	3,00	\$ 5.271.305,00	\$ 15.813.915
5.8.2	CONSTRUCCION DE CAJAS EN CONCRETO REFORZADO DE 28 MPA PARA CAMBIOS DE DIRECCION	UN	5,00	\$ 1.092.735,00	\$ 5.463.675
5.9	RELLENO				\$ 11.183.450
5.9.1	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DEL SITIO'	M3	311,17	\$ 35.940,00	\$ 11.183.450
5.10	LIMPIEZA GENERAL				\$ 86.895.328
5.10.1	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE'	M3	2.088,83	\$ 41.600,00	\$ 86.895.328
SUBTOTAL TANQUE DE DISTRIBUCION					\$ 3.079.095.799
6. LINEA DE CONDUCCION PLANTA - MUNICIPIO					
6.1	PRELIMINARES				\$ 24.086.400
6.1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M	7.720,00	\$ 3.120,00	\$ 24.086.400
6.2	DESCAPOTE Y LIMPIEZA				\$ 89.783.600
6.2.1	DESCAPOTE Y LIMPIEZA	M2	7.720,00	\$ 11.630,00	\$ 89.783.600
6.3	EXCAVACIONES				\$ 308.435.906
6.3.1	EXCAVACIÓN EN TIERRA SECA H= 0-2 M	M3	1.022,40	\$ 38.595,00	\$ 39.459.528
6.3.2	EXCAVACIÓN EN CONGLOMERADO SECO H= 0-2 M	M3	613,20	\$ 48.655,00	\$ 29.835.246



6.3.3	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN ROCA	M3	2.453,40	\$ 44.280,00	\$ 108.636.552
6.3.4	EXCAVACIÓN EN TIERRA SECA H= 2-3 M'	M3	681,60	\$ 56.030,00	\$ 38.190.048
6.3.5	EXCAVACIÓN EN CONGLOMERADO SECO H= 0-2 M	M3	408,80	\$ 48.655,00	\$ 19.890.164
6.3.6	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN ROCA	M3	1.635,60	\$ 44.280,00	\$ 72.424.368
6.4	RELLENOS				\$ 400.822.741
6.4.1	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DEL SITIO'	M3	3.785,00	\$ 35.940,00	\$ 136.032.900
6.4.2	RELLENO EN ARENA	M3	2.479,77	\$ 106.780,00	\$ 264.789.841
6.5	RECUBRIMIENTO DE LA TUBERIA EN CONCRETO				\$ 498.136.000
6.5.1	CONCRETO DE RECUBRIMIENTO TUBERIA	M3	400,00	\$ 1.156.190,00	\$ 462.476.000
6.5.2	ACERO DE REFUERZO FY= 420 MPA	KG	4.000,00	\$ 8.915,00	\$ 35.660.000
6.6	INSTALACIÓN DE TUBERIAS				\$ 537.536.620
6.6.1	TUBERIA PEAD 350 MM PE-100 RDE17 PN10 (145 PSI)	M	7.720,00	\$ 59.755,00	\$ 461.308.600
6.6.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE COMPUERTA EN H.D. Y/O ACERO DE Ø 8" DE B.B.	UN	1,00	\$ 3.361.180,00	\$ 3.361.180
6.6.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODOS DE PEAD 350 MM X 90° PE-100 RDE17 PN10 (145 PSI)	UN	12,00	\$ 4.076.370,00	\$ 48.916.440
6.6.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODOS DE PEAD 350 MM X 45° PE-100 RDE17 PN10 (145 PSI)	UN	8,00	\$ 2.870.845,00	\$ 22.966.760



6.6.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE REDUCCION DE PEAD 250 MM X 200 PE-100 RDE17 PN10	UN	1,00	\$ 983.640,00	\$ 983.640
6.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA PARA PURGA, VALVULAS Y ACCESORIOS				\$ 249.635.205
6.7.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA VENTOSA DE Ø 2" TRIPLE ACCIÓN PARA TUBERIA PEAD DE 350 MM	UN	13,00	\$13.169.105,00	\$ 171.198.365
6.7.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA PARA PURGA DE 4" EN TUBERÍA PE, PN-10 DE 350	UN	4,00	\$ 3.659.275,00	\$ 14.637.100
6.7.3	CONSTRUCCION DE CAJAS EN CONCRETO REFORZADO DE 3.000 PSI PARA VALVULAS DE PURGA Y VENTOSAS	UN	18,00	\$ 3.544.430,00	\$ 63.799.740
6.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA PARA PURGA, VALVULAS Y ACCESORIOS				\$ 122.634.398
6.8.1	PEFILADA DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO PROF. 3,5 CM	M	570,06	\$ 4.295,00	\$ 2.448.408
6.8.2	DEMOLUCION Y RECONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE 28 PA DE 0,15 M	M3	68,50	\$ 1.754.540,00	\$ 120.185.990



6.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VAVULAS PARA SECTORIAZACION Y ACCESORIOS				\$ 76.881.155
6.9.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA DE COMPUERTA ELASTICA JR DE Ø 16" PARA TUBERIA PVC DE 16"	UN	1,00	\$35.245.100,0 0	\$ 35.245.100
6.9.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEE HD 12" X 6"	UN	1,00	\$ 5.371.145,00	\$ 5.371.145
6.9.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEE HD 16" X 8"	UN	1,00	\$ 13.007.390,0 0	\$ 13.007.390
6.9.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEE HD 16" X 6"	UN	1,00	\$ 9.119.510,00	\$ 9.119.510
6.9.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REDUCCION PVC 16" X 10"	UN	1,00	\$ 11.121.860,0 0	\$ 11.121.860
6.9.6	UNION DE REPARACIÓN DE 12" PVC	UN	2,00	\$ 1.508.075,00	\$ 3.016.150
6.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE VALVULAS VENTOSAS PARA LA LINEA DE CONDUCCION EXISTENTE				\$ 212.985.195
6.10.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA VENTOSA DE Ø 2" TRIPLE ACCIÓN PARA TUBERIA H.D. DE 450 MM	UN	13,00	\$ 11.308.015,0 0	\$ 147.004.195
6.10.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA PARA PURGA DE 6" EN TUBERÍA H.D. DE 450	UN	2,00	\$ 6.407.275,00	\$ 12.814.550



6.10.3	CONSTRUCCION DE CAJAS EN CONCRETO REFORZADO DE 3.000 PSI PARA VALVULAS DE PURGA Y VENTOSAS	UN	15,00	\$ 3.544.430,00	\$ 53.166.450
SUBTOTAL LINEA DE CONDUCCION PLANTA - MUNICIPIO					\$ 2.520.937.219
7. RED DE DISTRIBUCION					
7.1	PRELIMINARES				\$ 72.228.000
7.1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M	23.150,00	\$ 3.120,00	\$ 72.228.000
7.2	DEMOLICIONES Y RECONSTRUCCION				\$ 1.820.860.972
7.2.1	PERFILADA DE ANDEN Y PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO PROF. 3,5 CM	M	26.600,00	\$ 4.295,00	\$ 114.247.000
7.2.2	DEMOLUCION Y RECONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE 28 PA DE 0,15 M	M3	718,20	\$ 1.754.540,00	\$ 1.260.110.628
7.2.3	DEMOLICION Y RECONSTRUCCION DE ANDEN DE 3,000 PSI DE 0,10 M	M3	319,20	\$ 1.398.820,00	\$ 446.503.344
7.3	EXCAVACIONES				\$ 635.705.250
7.3.1	EXCAVACIÓN EN TIERRA SECA H= 0-2 M	M3	10.695,00	\$ 38.595,00	\$ 412.773.525
7.3.2	EXCAVACIÓN EN CONGLOMERADO SECO H= 0-2 M	M3	2.917,00	\$ 48.655,00	\$ 141.926.635
7.3.3	EXCAVACIÓN MECÁNICA	M3	5.834,00	\$ 13.885,00	\$ 81.005.090
7.4	RELLENOS				\$ 1.083.138.638
7.4.1	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DEL SITIO'	M3	13.653,60	\$ 35.940,00	\$ 490.710.384
7.4.2	RELLENO EN ARENA	M3	5.548,12	\$ 106.780,00	\$ 592.428.254
7.5	INSTALACIÓN DE TUBERIAS				\$ 233.778.090
7.5.1	INSTALACIÓN TUBERÍA PVC 82.04 MM (3") RDE-26 (160 PSI)	M	16.567,00	\$ 8.430,00	\$ 139.659.810



7.5.2	INSTALACIÓN TUBERÍA PVC 105.52 MM (4") RDE-26 (160 PSI)	M	2.126,00	\$ 9.880,00	\$ 21.004.880
7.5.3	INSTALACIÓN TUBERÍA PVC 155.32 MM (6") RDE-26 (160 PSI)	M	1.826,00	\$ 10.920,00	\$ 19.939.920
7.5.4	INSTALACIÓN TUBERÍA PVC 202.17 MM (8") RDE-26 (160 PSI)	M	1.373,00	\$ 15.850,00	\$ 21.762.050
7.5.5	INSTALACIÓN TUBERÍA PVC 252.07 MM (10") RDE-26 (160 PSI)	M	778,00	\$ 22.385,00	\$ 17.415.530
7.5.6	INSTALACIÓN TUBERÍA PVC 298.95 MM (12") RDE-26 (160 PSI)	M	480,00	\$ 28.020,00	\$ 13.449.600
7.5.7	TUBERÍA PE 100/PN 10, DE Ø 150 MM, PRESIÓN NORMAL DE TRABAJO A 23°C: 10 BAR (RDE-17)	M	30,00	\$ 18.210,00	\$ 546.300
7.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS				\$ 235.842.720
7.6.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODOS HIERRO DÚCTIL ASTM A536 12"X90° JR PARA PVC (250PSI)	UN	3,00	\$ 2.910.520,00	\$ 8.731.560
7.6.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODOS HIERRO DÚCTIL ASTM A536 10"X90° JR PARA PVC (250PSI)	UN	3,00	\$ 2.246.990,00	\$ 6.740.970
7.6.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODOS HIERRO DÚCTIL ASTM A536 6"X90° JR PARA PVC (250PSI)	UN	8,00	\$ 778.870,00	\$ 6.230.960
7.6.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODOS HIERRO DÚCTIL ASTM A536 4"X90° JR PARA PVC (250PSI)	UN	6,00	\$ 450.250,00	\$ 2.701.500



7.6.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEE HIERRO DÚCTIL ASTM A536 3"X3" JR PARA PVC (250PSI)	UN	109,00	\$ 362.790,00	\$ 39.544.110
7.6.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEE HIERRO DÚCTIL ASTM A536 4"X3" JR PARA PVC (250PSI)	UN	20,00	\$ 452.750,00	\$ 9.055.000
7.6.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEE HIERRO DÚCTIL ASTM A536 8"X3" JR PARA PVC (250PSI)	UN	4,00	\$ 1.621.785,00	\$ 6.487.140
7.6.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEE HIERRO DÚCTIL ASTM A536 8"X4" JR PARA PVC (250PSI)	UN	6,00	\$ 1.787.970,00	\$ 10.727.820
7.6.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEE HIERRO DÚCTIL ASTM A536 8"X6" JR PARA PVC (250PSI)	UN	1,00	\$ 1.603.920,00	\$ 1.603.920
7.6.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CRUZ HIERRO DÚCTIL ASTM A536 8"X4" JR PARA PVC (250PSI)	UN	1,00	\$ 1.695.130,00	\$ 1.695.130
7.6.11	VALVULA DE COMPUERTA ELASTICA HIERRO DÚCTIL ASTM A536 Ø 4" JR PVC (250PSI)	UN	1,00	\$ 1.626.470,00	\$ 1.626.470
7.6.12	VALVULA DE COMPUERTA ELASTICA HIERRO DÚCTIL ASTM A536 Ø 6" JR PVC (250PSI)	UN	1,00	\$ 2.458.465,00	\$ 2.458.465
7.6.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN UNION DE REPARACION PVC DE Ø 12"	UN	4,00	\$ 1.597.760,00	\$ 6.391.040



7.6.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN UNION DE SIMPLE DE PVC DE Ø 12"	UN	6,00	\$ 1.241.840,00	\$ 7.451.040
7.6.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN UNION DE REPARACION PVC DE Ø 10"	UN	4,00	\$ 899.010,00	\$ 3.596.040
7.6.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN UNION DE SIMPLE DE PVC DE 10"	UN	6,00	\$ 821.260,00	\$ 4.927.560
7.6.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN UNION DE REPARACION PVC DE Ø 8"	UN	6,00	\$ 550.785,00	\$ 3.304.710
7.6.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN UNION DE SIMPLE DE PVC DE Ø 8"	UN	10,00	\$ 474.590,00	\$ 4.745.900
7.6.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN UNION DE REPARACION PVC DE Ø 6"	UN	6,00	\$ 314.300,00	\$ 1.885.800
7.6.20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN UNION DE SIMPLE DE PVC DE Ø 6"	UN	10,00	\$ 279.310,00	\$ 2.793.100
7.6.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN UNION DE REPARACION PVC DE Ø 4"	UN	10,00	\$ 139.490,00	\$ 1.394.900
7.6.22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN UNION DE SIMPLE DE PVC DE Ø 4"	UN	12,00	\$ 97.245,00	\$ 1.166.940



7.6.23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN UNION DE REPARACION PVC DE Ø 3"	UN	12,00	\$ 103.355,00	\$ 1.240.260
7.6.24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN UNION DE SIMPLE DE PVC DE Ø 3"	UN	20,00	\$ 58.185,00	\$ 1.163.700
7.6.25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN UNION DRESSER DE Ø 18"	UN	2,00	\$ 1.153.290,00	\$ 2.306.580
7.6.26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEE PARTIDA B.B. INOX DE Ø 18 X 8 PARA HD	UN	1,00	\$ 5.607.545,00	\$ 5.607.545
7.6.27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CRUZ HIERRO DÚCTIL ASTM A536 3"X3" JR PARA PVC (250PSI)	UN	40,00	\$ 427.760,00	\$ 17.110.400
7.6.28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODOS HIERRO DÚCTIL ASTM A536 3"X90° JR PARA PVC (250PSI)	UN	4,00	\$ 284.070,00	\$ 1.136.280
7.6.29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODOS HIERRO DÚCTIL ASTM A536 3"X45° JR PARA PVC (250PSI)	UN	15,00	\$ 255.330,00	\$ 3.829.950
7.6.30	VALVULA DE COMPUERTA ELASTICA HIERRO DÚCTIL ASTM A536 Ø 3" JR PVC (250PSI)	UN	36,00	\$ 951.300,00	\$ 34.246.800





7.6.31	SUMINISTRO E INTALACION DE TAPON DE Ø 3" EN HD	UN	28,00	\$ 190.355,00	\$ 5.329.940
7.6.32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEE HIERRO DÚCTIL ASTM A536 12"X3" JR PARA PVC (250PSI)	UN	5,00	\$ 3.055.460,00	\$ 15.277.300
7.6.33	SUMINISTRO E INTALACION DE HIDRANTE DE Ø 3" EN HD	UN	3,00	\$ 4.252.480,00	\$ 12.757.440
7.6.34	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CRUZ HIERRO DÚCTIL ASTM A536 4"X3" JR PARA PVC (250PSI)	UN	1,00	\$ 576.450,00	\$ 576.450
7.7	TUBERÍA Y ACCESORIOS PARA ACOMETIDA				\$ 1.089.081.977
7.7.1	ACOMETIDA DE DOMICILIARIA DE ACUEDUCTO (INCLUYE TUBERIA, COLLAR DE DERIVACIÓN Y CONEXIÓN)	UN	2.559,00	\$ 253.920,00	\$ 649.781.280
7.7.2	EXCAVACIÓN EN TIERRA SECA H= 0-2 M	M3	4.606,20	\$ 38.595,00	\$ 177.776.289
7.7.3	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE	M3	1.000,54	\$ 41.600,00	\$ 41.622.464
7.7.4	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DEL SITIO	M3	3.837,70	\$ 35.940,00	\$ 137.926.938
7.7.5	RELLENO EN ARENA	M3	767,70	\$ 106.780,00	\$ 81.975.006
7.8	CRUCE VIAL CON RAMMING				\$ 37.863.300
7.8.1	CRUCE VIA CON RAMMING	M	30,00	\$ 1.262.110,00	\$ 37.863.300



7.9	TUBERÍA Y ACCESORIOS PARA ACOMETIDA				\$ 48.384.055
7.9.1	SUMINSTRO MANO DE OBRA Y ACCESORIO VALVULA B.B. CON TEE PARTIDA PARA HD Ø 18"X8" NODO 1	UN	1,00	\$ 12.981.100,00	\$ 12.981.100
7.9.2	CONSTRUCCIÓN CAJA VALVULAS DE 0.60 X 0.60 EN CONGRETO DE 28 MPA	UN	2,00	\$ 3.544.430,00	\$ 7.088.860
7.9.3	VALVULA DE COMPUERTA ELASTICA HIERRO DÚCTIL ASTM A536 Ø 14" B.B. (250PSI)	UN	1,00	\$ 12.694.095,00	\$ 12.694.095
7.9.4	VALVULA DE COMPUERTA ELASTICA HIERRO DÚCTIL ASTM A536 Ø 18" B.B. (250PSI)	UN	1,00	\$ 15.620.000,00	\$ 15.620.000
SUBTOTAL LINEA RED DE DISTRIBUCION					\$ 5.256.883.002
8. RECONSTRUCCION SOLERA MURO REPRESA DE BOCATOMA					
8.1	EXCAVACIONES				\$ 50.666.760
8.1.1	EXCAVACIÓN EN TIERRA BAJO AGUA H= 0-2 M'	M3	282,00	\$ 72.975,00	\$ 20.578.950
8.1.2	EXCAVACIÓN EN CONGLOMERADO BAJO AGUA H= 0-2 M'	M3	282,00	\$ 98.105,00	\$ 27.665.610
8.1.3	ENTIBADO PARA EXCAVACIONES	M2	120,00	\$ 20.185,00	\$ 2.422.200



8.2	CONCRETOS				\$ 801.856.913
8.2.1	SOLADO EN CONCRETO DE 17.2 MPA	M3	52,50	\$ 631.935,00	\$ 33.176.588
8.2.2	MURO EN CONCRETO CICLÓPEO DE 20.7 MPA	M3	450,00	\$ 1.049.230,00	\$ 472.153.500
8.2.3	PLACA EN CONCRETO DE 28 MPA	M3	142,50	\$ 2.080.890,00	\$ 296.526.825
8.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACERO DE REFUERZO DE 60000 PSI				\$ 100.240.260
8.3.1	ACERO DE REFUERZO FY= 420 MPA	KG	11.244,00	\$ 8.915,00	\$ 100.240.260
8.4	DEMOLICION PARCIAL SOLERA ESTRUCTURA EXISTENTE				\$ 80.550.000
8.4.1	DEMOLICION PLACA EXISTENTE PARA CONFORMACION PERIL CREAGUER	M2	750,00	\$ 107.400,00	\$ 80.550.000
	SUBTOTAL RECONSTRUCCION BOCATOMA				\$ 1.033.313.933
9. ADECUACION PTAPS EXISTENTES					
9.1	ADECUACION BARANDAS				\$ 130.421.550
9.1.1	REPOSICION BARANDAS DE LAS DIFERENTES PTAPS	M	105,00	\$ 981.150,00	\$ 103.020.750
9.1.2	PINTURA GENERAL DE LAS BARANDAS DE PROTECCION DE LAS DIFERENTES PTAPS	M	210,00	\$ 130.480,00	\$ 27.400.800



9.2	ADECUACION PTAP NO. 4				\$ 483.744.515
9.2.1	CAMBIO DE LAS VALVULAS CHAPALETAS DE LAMINAS PTAP NO. 2, 3 Y 4 POR HIERRO DÚCTIL (ASTM A-536)	UN	72,00	\$ 3.286.235,00	\$ 236.608.920
9.2.2	CAMBIO DEL SISTEMA DE DRENAJE FALSO FONDO POR VIGUETAS TIPO V INVERTIDAS PTAP NUEVA 1, 2, 3 Y 4	UN	144,00	\$ 1.391.860,00	\$ 200.427.840
9.2.3	DEMOLICION DE LA CANALETA DE RECOLECCION DEL AGUA SEDIMENTADA PTAP NUEVA NO. 4	UN	1,00	\$ 297.955,00	\$ 297.955
9.2.4	CONSTRUCCION DE CANALETA PARA RECOLECCIÓN DEL AGUA SEDIMENTADA	UN	20,00	\$ 2.320.490,00	\$ 46.409.800
9.3	CAMBIO DE LECHOS FILTRANTES A LAS PTAPS				\$ 135.961.269
9.3.1	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ANTRACITA GRADADA (TAMAÑO EFECTIVO 1.0 +/- 0.1 MM)	M3	34,00	\$ 2.052.965,00	\$ 69.800.810
9.3.2	ARENA DE GRANO LIMPIO (TAMAÑO EFECTIVO ENTRE 0.43 Y 0.47 MM)	M3	17,00	\$ 1.800.115,00	\$ 30.601.955



9.3.3	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GRAVA LAVADA Y TAMIZADA SEGÚN ESPECIFICACIONES				
9.3.3.1	DE TAMAÑO ENTRE 1"-1½"	M3	4,80	\$ 1.550.360,00	\$ 7.441.728
9.3.3.2	DE TAMAÑO ENTRE 1"-1/2"	M3	3,40	\$ 1.551.740,00	\$ 5.275.916
9.3.3.3	DE TAMAÑO ENTRE 1/2"- 1/4"	M3	3,40	\$ 1.619.230,00	\$ 5.505.382
9.3.3.4	DE TAMAÑO ENTRE 1/4"- 1/8"	M3	3,40	\$ 1.753.710,00	\$ 5.962.614
9.3.3.5	DE TAMAÑO ENTRE 1/8"-2 MM	M3	6,80	\$ 1.672.480,00	\$ 11.372.864
9.4	ACCESO A SEDIMENTADORES DE LAS PTAP 3 Y 4				\$ 15.995.979
9.4.1	DESISTALACION PANELES HEXAGONALES DE LOS SEDIMENTADORES	UN	4,00	\$ 105.770,00	\$ 423.080
9.4.2	CONCRETO 28 MPA PARA MURO SIN IMPERMEABILIZANTE	M3	3,40	\$ 1.950.360,00	\$ 6.631.224
	CAJA DE ACCESOS 0.60 X 0.60 M				
9.4.3	ACERO DE REFUERZO FY= 420 MPA	KG	160,00	\$ 8.910,00	\$ 1.425.600



9.4.4	CONSTRUCCION E INSTALACION DE ESCALERAS METALICAS ACCESO AL DESARENADOR 2,80 M	UN	5,00	\$ 1.503.215,00	\$ 7.516.075
9.5	DRENAJE DE TANQUES EXISTENTES				\$ 49.582.680
9.5.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO				\$ 926.400
9.5.1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO ESTRUCTURAS	M2	240,00	\$ 3.860,00	\$ 926.400
9.5.2	EXCAVACIONES				\$ 16.752.000
9.5.2.1	EXCAVACIÓN EN TIERRA SECA H= 0-2,0 M'	M3	192,00	\$ 38.595,00	\$ 7.410.240
9.5.2.2	EXCAVACIÓN EN CONGLOMERADO SECO H= 0-2 M	M3	192,00	\$ 48.655,00	\$ 9.341.760
9.5.3	DRENAJES PARA LOS TANQUES EXISTENTES				\$ 31.904.280
9.5.3.1	TUBERÍA PVC DRENAJE Ø= 4" (100 MM)	M	240,00	\$ 56.140,00	\$ 13.473.600
9.5.3.2	CONSTRUCCION DE CAJAS EN CONCRETO REFORZADO	UN	8,00	\$ 1.092.735,00	\$ 8.741.880
	DE 28 MPA PARA CAMBIOS DE DIRECCION				
9.5.3.3	ENTIBADO PARA EXCAVACIONES	M2	480,00	\$ 20.185,00	\$ 9.688.800



9.6	REPOSICION DEL REBOSE Y LAVADO DE PVC POR H.D				\$ 43.496.920
9.6.1	CODOS EN H.D. DE 12"X90° DE B.B.	UN	2,00	\$ 4.154.805,00	\$ 8.309.610
9.6.2	TEE EN H.D. DE 12"X12" DE B.B.	UN	1,00	\$ 5.294.320,00	\$ 5.294.320
9.6.3	NIPLES EN HD DE 12" JR EN HD	UN	2,00	\$ 2.691.445,00	\$ 5.382.890
9.6.4	UNION UNIVERSAL DE 12"	UN	1,00	\$ 1.795.750,00	\$ 1.795.750
9.6.5	VALVULA DE 12" DE B.B.	UN	1,00	\$ 15.540.250,00	\$ 15.540.250
9.6.6	PASAMURO DE L= 1.00 M, Z= 0.40 M, DE B.E.L. DE Ø 12"	UN	2,00	\$ 3.587.050,00	\$ 7.174.100
SUBTOTAL ADECUACION PTAPS EXISTENTES					\$ 859.202.913
10. REPARACION Y MANTENIMIENTO ESTRUCTURAS					
10.1	REHABILITACION TANQUES 1 Y 2				\$ 723.324.665
10.1.1	RESANE DE MUROS EN CONCRETO	M2	53,55	\$ 223.705,00	\$ 11.979.403
10.1.2	PINTURA EPOXICA PARA MUROS	M2	174,19	\$ 413.830,00	\$ 72.085.048
10.1.3	PROTECCION IMPERMEABILIZACION EPOXICA PARA LOSA	M2	901,70	\$ 708.950,00	\$ 639.260.215



10.2	REHABILITACION PLANTA 1				\$ 674.078.604
10.2.1	RESANE DE MUROS EN CONCRETO	M2	296,83	\$ 223.705,00	\$ 66.402.355
10.2.2	PINTURA EPOXICA PARA MUROS	M2	1.468,42	\$ 413.830,00	\$ 607.676.249
SUBTOTAL REPARACION Y MANTENIMIENTO ESTRUCTURAS					\$ 1.397.403.269
11. ADECUACION DE LAS MEZCLAS RAPIDA DE LAS PTAPS EXISTENTES					
11.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO				\$ 154.400
11.1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO ESTRUCTURAS	M2	40,00	\$ 3.860,00	\$ 154.400
11.2	EXCAVACIONES				\$ 4.188.000
11.2.1	EXCAVACIÓN EN TIERRA SECA H= 0-2 M	M3	48,00	\$ 38.595,00	\$ 1.852.560
11.2.2	EXCAVACIÓN EN CONGLOMERADO SECO H= 0-1,5 M'	M3	48,00	\$ 48.655,00	\$ 2.335.440
11.3	CONCRETOS				\$ 71.664.206
11.3.1	SOLADO EN CONCRETO PLACA DE FONDO DE 17.2 MPA	M3	2,37	\$ 612.340,00	\$ 1.451.246
11.3.2	CONCRETO 28 MPA PARA MURO (INCL IMPERMEABILIZANTE)	M3	36,00	\$ 1.950.360,00	\$ 70.212.960



11.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACERO DE REFUERZO DE 60000PSI				\$ 5.990.880
11.4.1	ACERO DE REFUERZO FY= 420 MPA	KG	672,00	\$ 8.915,00	\$ 5.990.880
11.5	CANALETA PARSHALL				\$ 17.681.750
11.5.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALETA PARSHAAL DE ANCHO DE GARGANTA 12" PARA UNIFICACION MR PTAP 1, 2, 3 Y 5	UN	1,00	\$ 17.681.750,00	\$ 17.681.750
SUBTOTAL ADECUACION DE LAS MEZCLAS RAPIDA DE LAS PTAPS EXISTENTES					\$ 99.679.236
12. ADECUACION DE EDIFICIOS DE OPERACIÓN					
12.1	ACABADOS				\$ 41.866.235
12.1.1	ESTUCO ACRILICO	M2	522,12	\$ 16.025,00	\$ 8.366.973
12.1.2	VINILO 3 MANOS, PINTURA TIPO 1 EN MANTENIMIENTO O ADECUACIONES	M2	856,56	\$ 17.535,00	\$ 15.019.780
12.1.3	GRANIPLAST	M2	334,44	\$ 55.255,00	\$ 18.479.482
12.2	CARPINTERIA METALICA				\$ 43.152.465
12.2.1	PUERTA DOBLE EN ALUMINIO 1.5X2.40 INCLUYE VISOR EN VIDRIO BANDA DE CAUCHO Y CERRADURA	UN	20,00	\$ 1.217.290,00	\$ 24.345.800



12.2.2	VENTANA 744 ANOLOCK-VIDRIO BRONCE UNA NAVE FIJA Y UNA CORREDIZA 1.00X1.20	UN	38,00	\$ 397.955,00	\$ 15.122.290
12.2.3	PINTURA GENERAL DE PORTONES Y REJAS	M2	67,43	\$ 54.640,00	\$ 3.684.375
12.3	HIDROSANITARIO				\$ 1.216.845
12.3.1	REPOSICION DE SIFONES	UN	9,00	\$ 25.540,00	\$ 229.860
12.3.2	REPOSCION DE GRIFERIA	UN	9,00	\$ 109.665,00	\$ 986.985
12.4	CUBIERTA				\$ 67.104.645
12.4.1	DESMONTE DE CUBIERTA Y CIELO RASO	M2	573,00	\$ 36.680,00	\$ 21.017.640
12.4.2	CUBIERTA EN LAMINA ARQUITECTONICA EN LAMINA GALVANIZADA CAL 30	M2	417,00	\$ 74.025,00	\$ 30.868.425
12.4.3	CIELO RASO LAMINA FIBROCEMENTO #8, INCLUYE ESTRUCTURA EN PERFIL DE ALUMINO Y PINTADO	M2	156,00	\$ 97.555,00	\$ 15.218.580
SUBTOTAL ADECUACION DE EDIFICIOS DE OPERACIÓN					\$ 153.340.190



13. INSTALACIONES ELECTRICAS

13.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA DE PUESTA A TIERRA, 3 VARILLAS DE COBRE Y 30MTS CABLE NO 2	UN	1,00	\$ 3.412.665,00	\$ 3.412.665
13.2	EXCAVACIÓN MANUAL PARA ALOJAR TUBERIA CONDUIT PVC TIPO PESADO	M	79,20	\$ 56.030,00	\$ 4.437.576
13.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA PARA ALUMBRADO EXTERIOR MONOFASICA 1#10-AWG THWN	M	79,20	\$ 73.340,00	\$ 5.808.528
13.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA MONOFASICA CON NEUTRO CABLE COBRE 1#8-AWG THWN	M	40,00	\$ 72.320,00	\$ 2.892.800
13.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE METÁLICO GALVANIZADO 6M ALTURA BRAZO SENCILLO	UN	6,00	\$ 2.744.330,00	\$ 16.465.980



13.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED SCHREDER AVENTO S 96 LEDS 73W 9267 LM	UN	12,00	\$ 1.527.260,00	\$ 18.327.120
13.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE ENCAUCHETADO 3X12 PARA ALIMENTACIÓN DE LUMINARIAS	M	147,79	\$ 14.675,00	\$ 2.168.818
13.8	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA UNA VARILLA DE COBRE 10MTS CABLE NO 6 PARA LUMINARIAS	UN	6,00	\$ 590.145,00	\$ 3.540.870
13.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE REGISTRO EN CONCRETO 0.8M X 0.8M X 0.8M	UN	1,00	\$ 829.095,00	\$ 829.095
13.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE REGISTRO EN CONCRETO 0.4M X 0.4M X 0.4M	UN	6,00	\$ 666.430,00	\$ 3.998.580
13.11	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE ESPUMA EXPANSIVA POLIURETANO (SIKA BOOM) SELLADO DUCTOS	CM3	242,00	\$ 510,00	\$ 123.420



13.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMPALME DE DERIVACIÓN EN GEL GFHC-2 PARA CONEXIÓN LUMINARIAS	UN	63,00	\$ 89.205,00	\$ 5.619.915
SUBTOTAL INSTALACIONES ELECTRICAS					\$ 67.625.367
14. SUMINISTRO DE TUBERIA					
14.1	SUMINISTRO TUBERÍA ADUCCION BOCATOMA - DESARENADOR				\$ 55.610.100
14.1.1	SUMINISTRO DE TUBERÍA DE PVC, TIPO 1, RDE 26, DIÁMETRO NOMINAL 12"	M	130,00	\$ 427.770,00	\$ 55.610.100
14.2	SUMINISTRO TUBERÍA DESAGUE DESARENADORES				\$ 6.647.400
14.2.1	SUMINISTRO DE TUBERÍA NOVAFORT PVC Ø 8"	M	6,00	\$ 66.150,00	\$ 396.900
14.2.2	SUMINISTRO DE TUBERÍA NOVAFORT PVC Ø 14"	M	30,00	\$ 208.350,00	\$ 6.250.500
14.3	SUMINISTRO TUBERÍA ADUCCION DESARENADOR - PTAP				\$ 47.054.700
14.3.1	SUMINISTRO DE TUBERÍA DE PVC, TIPO 1, RDE 26, DIÁMETRO NOMINAL 12"	M	110,00	\$ 427.770,00	\$ 47.054.700
14.4	SUMINISTRO TUBERÍA PLANTA DE TRATAMIENTO				\$ 31.252.500
14.4.1	SUMINISTRO DE TUBERÍA NOVAFORT PVC Ø 14"	M	150,00	\$ 208.350,00	\$ 31.252.500
14.5	SUMINISTRO TUBERÍA TANQUE DE DISTRIBUCIÓN				\$ 26.239.400
14.5.1	SUMINISTRO DE TUBERÍA TUBERÍA PVC DRENAJE Ø= 4"	M	160,00	\$ 23.360,00	\$ 3.737.600



14.5.2	SUMINISTRO DE TUBERÍA NOVAFORT PVC Ø 14"	M	108,00	\$ 208.350,00	\$ 22.501.800
14.6	SUMINISTRO DE TUBERÍA LINEA DE CONDUCCION				\$ 3.149.258.200
14.6.1	TUBERIA PEAD 350 MM PE- 100 RDE17 PN10 (145 PSI)	M	7.720,00	\$ 407.935,00	\$ 3.149.258.200
14.7	SUMINISTRO TUBERÍA RED DE DISTRIBUCION				\$ 1.421.675.970
14.7.1	SUMINISTRO DE TUBERÍA PVC 82.04 MM (3") RDE-26 (160 PSI)	M	16.567,00	\$ 35.420,00	\$ 586.803.140
14.7.2	SUMINISTRO DE TUBERÍA PVC 105.52 MM (4") RDE-26 (160 PSI)	M	2.126,00	\$ 45.705,00	\$ 97.168.830
14.7.3	SUMINISTRO DE TUBERÍA PVC 155.32 MM (6") RDE-26 (160 PSI)	M	1.826,00	\$ 91.095,00	\$ 166.339.470
14.7.4	SUMINISTRO DE TUBERÍA PVC 202.17 MM (8") RDE-26 (160 PSI)	M	1.373,00	\$ 154.420,00	\$ 212.018.660
14.7.5	SUMINISTRO DE TUBERÍA PVC 252.07 MM (10") RDE-26 (160 PSI)	M	778,00	\$ 240.515,00	\$ 187.120.670
14.7.6	SUMINISTRO DE TUBERÍA PVC 298.95 MM (12") RDE-26 (160 PSI)	M	480,00	\$ 353.765,00	\$ 169.807.200
14.7.7	SUMINISTRO DE TUBERÍA PE 100/PN 10, DE Ø 150 MM, 10 BAR, 145 PSI (RDE-17)	M	30,00	\$ 80.600,00	\$ 2.418.000
	SUBTOTAL SUMINISTRO DE TUBERIA				\$ 4.737.738.270
TOTAL COSTOS DIRECTOS					\$ 18.445.361.329,35
ADMINISTRACIÓN (25%)					\$ 4.611.340.332



	IMPREVISTOS (1%)	\$ 184.453.613
	UTILIDAD (4%)	\$ 737.814.453
	SUBTOTAL OBRA CIVIL	\$ 23.978.969.728
	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	\$ 213.233.764
	PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (PMT)	\$ 107.233.200
	PERMISO DE CRECE DE VIA PARA INSTALACIÓN DE TUBERÍA	\$ 18.890.600
	TOTAL OBRA CIVIL	\$ 24.318.327.292
	TOTAL COSTOS DIRECTOS SUMINISTROS	\$ 4.737.787.924
	ADMINISTRACIÓN (20%)	\$ 947.557.585
	IVA (19%)	\$ 900.179.706
	TOTAL SUMINISTROS	\$ 6.585.525.214
	VALOR TOTAL DEL PROYECTO	\$ 30.903.783.488

Tabla 14. Actividades iniciales contempladas en el contrato de obra

8.6 SEGUIMIENTO AL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL PRESENTE MES

A continuación, se presenta el seguimiento porcentualmente y financieramente de las actividades programadas y ejecutadas en el presente periodo.



Figura 6. Porcentaje Programado vs ejecutado



Figura 7. Valor Programado vs ejecutado.

8.7 DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL PRESENTE MES

ITEM	DESCRIPCION	VALORES		AVANCE DE EJECUCIÓN		
		VALOR EJECUTADO PERIODO ENERO	VALOR EJECUTADO ACUMULADO	% ACUMULADO EJECUTADO	SALDO POR EJECUTAR	% POR EJECUTAR
1	ADUCCIÓN BOCATOMA- DESARENADOR	\$ -	\$ -	0,00%	\$ 126.145.539,00	0,41%
2	NUEVO DESARENADOR Y OPTIMIZACIÓN DESARENADOR EXISTENTE	\$ 14.420.768	\$ 14.420.768	0,05%	\$ 1.427.656.078,26	4,62%
3	ADUCCIÓN DESARENADOR- PTAP	\$ 823.374	\$ 823.374	0,00%	\$ 81.514.017,59	0,26%
4	PLANTA DE TRATAMIENTO	\$ 35.206.847	\$ 35.206.847	0,11%	\$ 3.485.477.897,08	11,28%
5	TANQUE DE DISTRIBUCIÓN	\$ 40.028.245	\$ 40.028.245	0,13%	\$ 3.962.796.293,76	12,82%
6	LÍNEA DE CONDUCCIÓN PLANTA-TRATAMIENTO	\$ -	\$ -	0,00%	\$ 3.277.218.385,09	10,60%
7	LÍNEA RED DISTRIBUCIÓN	\$ -	\$ -	0,00%	\$ 6.833.947.902,08	22,11%
8	RECONSTRUCCIÓN BOCATOMA	\$ -	\$ -	0,00%	\$ 1.343.308.112,25	4,35%
9	ADECUACIÓN PTAPS EXISTENTES	\$ -	\$ -	0,00%	\$ 1.116.963.786,90	3,61%
10	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO ESTRUCTURAS	\$ -	\$ -	0,00%	\$ 1.816.624.249,96	5,88%
11	ADECUACIÓN DE LAS MEZCLAS RÁPIDAS DE LAS PTAPS EXISTENTES	\$ -	\$ -	0,00%	\$ 129.583.006,54	0,42%
12	ADECUACIÓN DE EDIFICIOS DE OPERACIÓN	\$ -	\$ -	0,00%	\$ 199.342.247,00	0,65%
13	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	\$ -	\$ -	0,00%	\$ 87.912.977,43	0,28%
14	SUMINISTRO DE TUBERÍA	\$ -	\$ -	0,00%	\$ 6.585.456.195,30	21,31%
15	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	\$ 3.998.133	\$ 3.998.133	0,01%	\$ 209.235.631,02	0,68%
16	PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (PMT)	\$ 2.010.623	\$ 2.010.623	0,01%	\$ 105.222.577,50	0,34%
17	PERMISO DE CRUCE DE VÍA PARA INSTALACIÓN DE TUBERÍA	\$ 354.199	\$ 354.199	0,00%	\$ 18.536.401,25	0,06%
TOTAL	VALORES TOTALES	\$ 96.842.190,00	\$ 96.842.190,00	0,31%	\$ 30.806.941.298,00	99,69%

Tabla 15: Actividades ejecutadas durante el mes



8.8. DIFICULTADES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES

Durante el período evaluado no se presentaron dificultades que afectaran de manera significativa el desarrollo de las actividades. Las labores se ejecutaron conforme a lo programado y sin contratiempos operativos, técnicos o de seguridad.

9. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE OBRA

9.1. GARANTÍAS DEL CONTRATO DE OBRA

Las garantías del contratista de obra actualizadas con firma del contrato

Cobertura	COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO		
	V/r Asegurado	Póliza No.	Vigencia
Cumplimiento	\$ 6.180.756.697,60	BQ-100112784	07/01/2026 al 07/08/2027
Buen manejo anticipo	\$ 15.451.891.744,00	BQ-100112784	07/01/2026 al 07/09/2027
Prestaciones sociales	\$ 3.090.378.348,80	BQ-100112784	07/01/2026 al 07/05/2030
Estabilidad y calidad de obra	\$ 9.271.135.046,40	BQ-100112784	07/01/2027 al 06/05/2032
Predios labores y operaciones	\$ 9.271.135.046,40	BQ-100032566	07/01/2026 al 07/08/2027
Patronal	\$ 9.271.135.046,00	BQ-100032566	07/01/2026 al 07/08/2027
Contratistas y subcontratistas	\$ 9.271.135.046,00	BQ-100032566	07/01/2026 al 07/08/2027
Vehículos propios y no propios	\$ 9.271.135.046,00	BQ-100032566	07/01/2026 al 07/08/2027

Tabla 16. Vigencia de garantía del contratista con firma del contrato.

Cobertura	COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO		
	V/r Asegurado	Póliza No.	Vigencia
Cumplimiento	\$ 6.180.756.697,60	BQ-100112784	23/01/2026 al 23/08/2027
Buen manejo anticipo	\$ 15.451.891.744,00	BQ-100112784	23/01/2026 al 23/09/2027
Prestaciones sociales	\$ 3.090.378.348,80	BQ-100112784	23/01/2026 al 23/05/2030
Estabilidad y calidad de obra	\$ 9.271.135.046,40	BQ-100112784	23/05/2027 al 22/05/2032



Predios labores y operaciones	\$ 9.271.135.046,40	BQ-100032566	23/01/2026 al 23/08/2027
Patronal	\$ 9.271.135.046,00	BQ-100032566	23/01/2026 al 23/08/2027
Contratistas subcontratistas y	\$ 9.271.135.046,00	BQ-100032566	23/01/2026 al 23/08/2027
Vehículos propios y no propios	\$ 9.271.135.046,00	BQ-100032566	23/01/2026 al 23/08/2027

Tabla 17. Vigencia de garantía del contratista con acta de inicio.

Después de analizados los respectivos soportes suministrados, se concluye que las garantías cubiertas por la aseguradora cumplen con las dispuestas contractualmente. Así mismo, los montos son proporcionales al porcentaje exigido del valor del contrato. Además, se verifica la vigencia durante el periodo de ejecución y posterior a este. Finalmente, se constata que la entidad aseguradora es debidamente autorizada. Por consiguiente, se asegura que las garantías ofrecidas son suficientes y adecuadas para proteger los intereses de la entidad contratante y el correcto cumplimiento del contrato.

9.2. SUBCONTRATOS

No se presenta subcontratación para el presente contrato

9.3. FORMA DE PAGO

De acuerdo con lo estipulado en la cláusula séptima FORMA DE PAGO, AAA DE LA JAGUA DE IBIRICO S.A E.S.P., cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

El valor de cada acta de recibo parcial estará determinado por la suma de los valores que fueron ejecutados en el respectivo periodo, cuantificados, verificados y revisados por la interventoría del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de los desembolsos de los que trata la presente cláusula, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al



artículo 182 de la ley 100 de 1993, a ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la Leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago respectivo se hará con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley orgánica de presupuesto y sus decretos. Las sumas que la entidad contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).

PARÁGRAFO TERCERO: En consecuencia, el precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato. **NOTA:** AAA DE LA JAGUA DE IBIRICO S.A E.S.P no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

PARÁGRAFO CUARTO: - El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, excepto lo previsto en el análisis de riesgo, la fuerza mayor y el caso fortuito previa deducción del imprevisto. Se suscribirán actas de recibo parcial de avance de obra hasta un monto del 90% del valor del contrato, máximo un acta mensual, para lo cual se deberá presentar la respectiva cuenta de cobro y/o factura. Dichas actas deben incluir medición de las cantidades de obra, multiplicada por los precios unitarios contemplados en el contrato, más el A.I.U. correspondiente.



El Interventor contará con diez (10) días hábiles a partir del recibo de los documentos presentados por el contratista para el cobro de las actas, para emitir su concepto sobre los mismos.

Todos los pagos se efectuarán dentro de los períodos de pago fijados por la AAA DE LA JAGUA DE IBIRICO S.A E.S.P., previo visto bueno del interventor sobre cumplimiento a satisfacción y presentación del informe por parte del contratista.

9.4. ANTICIPO

De acuerdo con lo estipulado en la cláusula sexta ANTICIPO, AAA DE LA JAGUA DE IBIRICO S.A E.S.P. entregará al contratista un anticipo por valor del cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato.

9.4.1. CUADRO RESUMEN DE ANTICIPO

VALOR DEL CONTRATO	VALOR DEL ANTICIPO	FECHA DE ENTREGA DEL ANTICIPO
\$ 30.903.783.488,00	\$ 15.451.891.744,00	23/01/2026

Tabla 18. Resumen del anticipo de obra.

9.5. CONTROL DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Se ha hecho la entrega por parte de la entidad contratante a CONSORCIO ACUEDUCTO 2025 un anticipo por valor de M/CTE. (\$ 15.451.891.744,00), correspondientes al 50% del valor total del contrato.

NO.	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL	PORCENTAJE
1.	PAGO MANO DE OBRA	\$ 5.408.162.110,40	35,00%
2.	PAGO DE MATERIALES	\$ 6.953.351.284,80	45,00%
3.	PAGO MAQUINARIA Y EQUIPOS	\$ 3.090.378.348,80	20,00%
TOTAL: \$ 15.451.891.744,00			100,00%

Tabla 19. Control de inversión del anticipo.



9.6. PAGOS REALIZADOS

De conformidad a lo establecido en el contrato, no se ha realizado pagos correspondientes a actas de cobro durante el periodo.

9.7. OBLIGACIONES LABORALES

En cumplimiento con las obligaciones contractuales el contratista hace entrega del soporte que evidencia el pago de la seguridad social integral de los trabajadores en el proyecto.

9.8. PRÓRROGAS Y/O ADICIONES

No se presenta prórrogas o adiciones a la fecha


LINA MARIA MERCADO ARRIETA
R/L CONSORCIO INTER ZONA URBANA
NIT:902.025.569-9
CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA

11. ANEXOS

11.1. Registro fotográfico detallado



Figura 8. Localización de línea de aducción captación-desarenador



Figura 9. Localización de línea de aducción captación-desarenador



Figura 11. Localización desarenador



Figura 11. Localización de línea de aducción



Figura 12. Localización de nuevo desarenador



Figura 13. Localización de nuevo desarenador

1.2.2. Control de seguridad industrial

DESCRIPCIÓN	ESTADO			OBSERVACIONES
	BUENO	REGULAR	MALO	
DOTACIÓN DEL PERSONAL				
Dotación completa	X			
Buen estado	X			
Uso según zona de trabajo	X			
MAQUINARIA – EQUIPO				
Estado del equipo	X			
Regularidad del mantenimiento	X			
Vibraciones /Ruidos				No aplica para el periodo
Protecciones / Guardas / Frenos				No aplica para el periodo
Idoneidad operarios	X			
SEÑALIZACIÓN, DEMARCACIÓN, ILUMINACIÓN				
Uso permanente	X			
Uso según zona de trabajo	X			PMA, PMT
VIGILANCIA				
Personal suficiente	X			
Diurna	X			
Nocturna				No presenta
CENTRO DE ATENCIÓN INMEDIATA				
Afiliación del Personal al Sistema de Seguridad Social y ARP	X			

Tabla 20. Control de la seguridad industrial

INDICADORES HSE			
Total, de HHTT Mes:	768	Total, HHTT acumuladas:	768
Indicador de Lesiones con Incapacidad durante el mes:		Días de ausentismo por Incapacidad:	
/Accidentes de trabajo sin lesiones:			
Accidentes de trabajo con pérdida de tiempo Mes:		Accidentes de trabajo con pérdida de tiempo acumulado:	
DESCRIBIR EL ACCIDENTE Y EL LUGAR (SI SE PRESENTO)			

Tabla 21. Gestión HSE.

11.2. Control de equipos

Se llevó control de los equipos utilizados en el periodo, estado de estos, incidentes y trabajos realizados.

- **Equipo de topografía:** es un instrumento de medición óptico-mecánico que mide ángulos verticales y horizontales con alta precisión, con el acople de otras herramientas auxiliares, puede medir distancias y desniveles
Estado: Optimo
Trabajo: Utilizado para toma de niveles y referenciación.
- **Herramientas menores:** Son las herramientas utilizadas en el día a día por los trabajadores para poder cumplir con las actividades propuestas. Entre las cuales se encuentran: palas, carretillas, picos, palustre, estacas, varillas, escuadras, hilos, baldes, flexómetros, entre otros.



11.3. Estado del tiempo

se lleva un seguimiento de las precipitaciones llevadas día a día con el fin de identificar los días críticos.

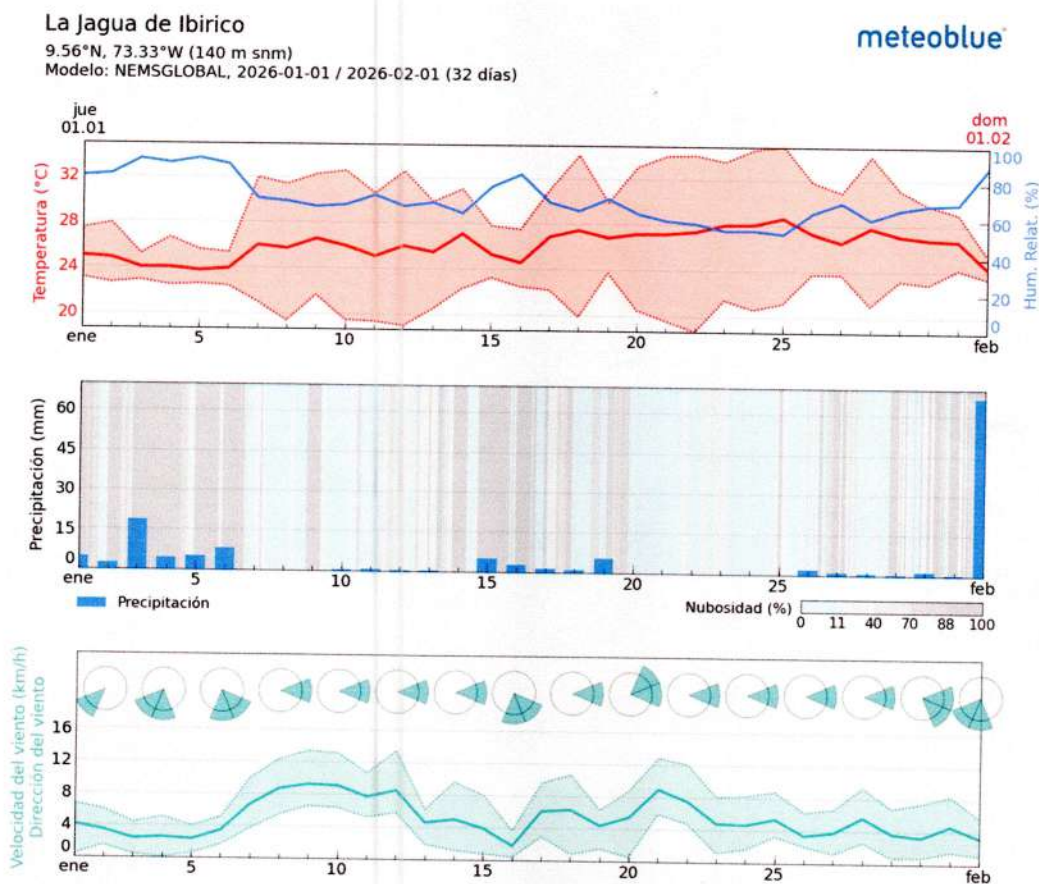


Figura 14. Seguimiento del tiempo mes de enero

MES/ DÍA	23	24	25	26	27	28	29	30	31
Enero									

Tabla 22. Resumen días de lluvia mes de enero

LLUVIAS	
DOMINGO	
DIA DESPEJADO	

11.4. Control de calidad, licencia y certificaciones

CERTIFICADO DE CANTERA A Y G



República de Colombia



CONTRATO DE CONCESION PARA LA EXPLORACION Y EXPLOTACION DE UN YACIMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION (ARENA, RECEBO, GRAVA, BALASTO) No. IFQ-99991 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, ALBENIS JOSE GUEVARA JAIMES, LUIS ALBERTO ZAPATA ZAPATA Y MARIA OLINTA GUERRERO DURAN.

Entre los suscritos, DEPARTAMENTO DEL CESAR, establecimiento público del Orden Departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, representado en este acto por el Gobernador del Departamento Dr. CRISTIAN HERNANDO MORENO PANEZO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 73.133.129 expedida en Cartagena - Bolívar, debidamente facultado para la celebración de este contrato, de conformidad con las Resoluciones No. 18.1131 del 2001, modificada por la Resolución 180926 del 2005, alterada por las Resoluciones 181437 del 2003, 181528 del 2004, 181845 del 2006 y 180919 del 2007 emanadas del Ministerio de Minas y Energía, en adelante llamado EL CONCEDENTE, de una parte y de la otra parte ALBENIS JOSE GUEVARA JAIMES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.959.241 de Curumaní (Cesar), LUIS ALBERTO ZAPATA ZAPATA identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.968.717 de Curumaní (Cesar) y MARIA OLINTA GUERRERO DURAN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.314.168 de Cúcuta (Norte de Santander) en adelante llamado EL CONCESIONARIO, acuerdan celebrar un contrato de concesión, con base en la facultad otorgada a EL CONCEDENTE en el artículo 317 del Código de Minas - Ley 585 de 2001, y por las Resoluciones No. 18.0926 del 25 de Julio de 2005 y 180919 del 21 de junio del 2007, expedida por el Ministerio de Minas y Energía, mediante la cual se delegaron unas funciones en el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, el cual se registra por las siguientes cláusulas.

CLAUSULA PRIMERA: Objeto. El presente contrato tiene por objeto la realización por parte de EL CONCESIONARIO, de un proyecto de exploración técnica y explotación económica, de un yacimiento de Materiales de Construcción (Arena, Recebo, Grava, Balasto) en el área total descrita en la cláusula segunda de este contrato, así como los que se hallaren asociados o en liga íntima o resultaren como subproductos de la explotación. El CONCESIONARIO tendrá a libre disponibilidad de los minerales objeto del contrato de concesión que llegue a extraer en cumplimiento del Programa de Trabajos y Obras, aprobado por EL CONCEDENTE. Los minerales *in situ* son del Estado Colombiano, y una vez extraídos, serán de propiedad de EL CONCESIONARIO.

PARAGRAFO.- Adición al Objeto de la Concesión. Cuando por los trabajos de exploración o explotación se encontraran minerales distintos de los que son objeto del presente contrato y que no se encontraran en las circunstancias señaladas en el Artículo 61 del Código de Minas, EL CONCESIONARIO podrá solicitar que su concesión se extienda a dichos minerales sin más trámite o formalidad que la suscripción de un acta adicional que se anote en el Registro Minero Nacional. Esta adición no modificara ni extenderá los plazos establecidos en el contrato original y, si a ello hubiere lugar, EL CONCESIONARIO, solicitará la correspondiente ampliación o modificación de la Licencia Ambiental que cubra los minerales objeto de la adición, en el caso de que los impactos ambientales de estos, sean diferentes de los



República de Colombia



Impactos de la explotación original **CLAUSULA SEGUNDA.- Área del contrato.-** El área objeto del presente contrato está comprendida por la siguiente alinderación, definida por puntos, rumbos, distancias y coordenadas:

DESCRIPCIÓN DEL P.A.: PUENTE SOBRE EL ARROYO GRANDE EN LA VIA CURUMANI - PALITAS

ALINDERACIÓN DE LA ZONA NUMERO 1

PUNTO INICIAL	PUNTO FINAL	RUMBO	DISTANCIA	COORDENADA NORTE INICIAL	COORDENADA ESTE INICIAL
1	2	N12-37-00E	425.42	1502201.000	1501740.000
2	3	N45-00-00E	49.33	1503207.000	1501790.000
3	4	N80-32-11E	1013.74	1503733.130	1503031.000
4	5	N70-00-00E	1500.00	1503500.000	1503000.000
5	6	S00-00-00E	2000.00	1503500.000	1501000.000
6	7	S00-00-00E	2000.00	1503500.000	1501000.000
7	8	S00-00-00E	1500.00	1503500.000	1501000.000
8	9	S00-00-00E	25.000	1503500.000	1501000.000
9	10	S00-00-00E	1500.00	1503500.000	1501000.000

PLANCHAS IGAC DEL P.A. 55

El área total antes descrita está ubicada en jurisdicción del Municipio de CURUMANI Departamento de CESAR y comprende una extensión superficial total de 401 (Cuatrocientos Una) HECTAREAS y 6.000 (Seis Mil) METROS CUADRADOS DISTRIBUIDAS EN UNA ZONA la cual se representa gráficamente en el plano topográfico el cual es el Anexo No.1 de este contrato y hace parte del mismo. Queda entendido que el área se entrega como cuerpo cierto, en consecuencia EL CONCESIONARIO no tendrá derecho a reclamo alguno en el evento de que la extensión comprendida dentro de los linderos antes indicados sea mayor o menor que la enunciada o calculada en este contrato. EL CONCEDEENTE no se compromete para con EL CONCESIONARIO a ninguna obligación de saneamiento por evicción o vicios redhibitorios sobre el área contratada. Al finalizar el periodo de Explotación, EL CONCESIONARIO deberá presentar la delimitación definitiva de la zona del área contratada que va a quedar vinculado a los trabajos y obras de explotación, más las obras estrictamente necesarias para el beneficio, transporte interno, servicios de apoyo y obras de carácter ambiental, para lo cual se deberán tener en cuenta los valores, ubicación y cálculo de las reservas existentes al igual que la producción esperada en el Programa de Trabajos y Obras. Con oportunidad de esta delimitación, EL CONCESIONARIO estará obligado a devolver, en lotes continuos o discontinuos las partes del área que no serán ocupadas por los trabajos y obras mencionados. El área retenida deberá estar constituida por una extensión continua, que será inscrita en el Registro Minero Nacional. En todo caso no se permitirá retener áreas que no sean económicamente explotables. **CLAUSULA TERCERA.- Valor del Contrato.** El presente contrato al momento de suscribirse es de valor indeterminado. Para efectos fiscales su valor se definirá con cada pago o abono en cuenta determinado sobre las contraprestaciones a favor del Estado, de acuerdo con la cláusula sexta. **CLAUSULA CUARTA.- Duración del Contrato y Etapas.** El presente contrato tendrá una duración total de TREINTA (30) AÑOS, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Minero Nacional, y para cada



República de Colombia

0146



etapa así: -a) Plazo para Exploración. Tres (3) años contados a partir de su inscripción en el Registro Minero para hacer la exploración técnica del área contratada, pudiendo ser un término menor a solicitud del mismo, citándose a los Términos de Referencia Para Trabajos de Exploración y Programa de Trabajos y Obras PTO adoptados por el Ministerio de Minas y Energía mediante Resolución No. 18 0859 de 2002, y Guías Minero Ambientales adoptadas por los Ministerios de Minas y Energía y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial a través de Resolución No. 15 0851 de 2002, las cuales constituyen el Anexo No. 2 de este contrato. Dicha etapa puede ser prorrogada por dos (2) años, con el fin de completar o adicionar los estudios y trabajos dirigidos a establecer la existencia de los minerales concedidos y la factibilidad técnica y económica de explotarlos. La prórroga se debe solicitar con una antelación no menor de tres (3) meses al vencimiento del periodo que se trate. -b) Plazo para Construcción y Montaje. Tres (3) años para la construcción e instalación de la infraestructura y del montaje necesario para los labores de explotación, tiempo que empezará a correr una vez terminado definitivamente el periodo de exploración. Esta etapa puede ser prorrogada por un (1) año, siempre y cuando sea solicitada con una antelación no menor a tres (3) meses del vencimiento de este periodo. -c) Plazo para la Explotación. El tiempo restante, en principio, veinticuatro (24) años, o el que resulte según la duración efectiva de las dos etapas anteriores, junto con sus prórrogas. Antes de vencerse el periodo de explotación, EL CONCESIONARIO podrá solicitar una prórroga del contrato de hasta treinta (30) años que se perfeccionará mediante un acta suscrito por las partes, que se inscriba en el Registro Minero. Para acceder a la prórroga se deberá haber cumplido con las obligaciones correspondientes al contrato inicial y pagadas las sanciones que se hubieren impuesto a la fecha de la anterior solicitud. **PARAGRAFO 1.** para que la solicitud de prórroga de los períodos establecidos en la presente cláusula pueda ser autorizada, EL CONCESIONARIO deberá haber cumplido con las obligaciones correspondientes y pagado las sanciones que se le hubieren impuesto hasta la fecha de la solicitud. **PARAGRAFO 2.** El CONCESIONARIO tendrá igualmente preferencia para contratar de nuevo la misma área y continuar con las labores de explotación sin suspensión de las mismas, mientras se perfecciona el nuevo contrato, y podrá ofrecer la sustitución de la obligación de revertir bienes al Estado por la de pagar una suma equivalente al valor de tales bienes. **CLAUSULA QUINTA. - Autorizaciones Ambientales.** La gestión ambiental está incluida como una obligación del contrato de concesión. Para la etapa de exploración se deben ejecutar los trabajos de acuerdo con las guías minero ambientales adoptadas por los Ministerios de Minas y Energía y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, las cuales constituyen el Anexo No. 2 de este contrato. Para las etapas de construcción, montaje y explotación, beneficio y para las labores adicionales de exploración durante la etapa de explotación se debe contar con el acto administrativo ejecutorio y en firme, en que la autoridad ambiental competente haya otorgado la Licencia Ambiental, así como con los permisos y concesiones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, si fuere el caso. **CLAUSULA SEXTA. - Obligaciones a cargo del CONCESIONARIO.** Son obligaciones a cargo del CONCESIONARIO en desarrollo del presente contrato: E.1 Para ejecutar las labores de exploración deberá ajustarse a los Términos de



República de Colombia



Referencia Para Exploración y Programa de Trabajos y Obras PTO, adoptados por el Ministerio de Minas y Energía mediante Resolución No. 18 0859 de 2002 y Guías Minero Ambientales, adoptadas por los Ministerios de Minas y Energía y el de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial a través de Resolución No. 18 0861 de 2002, los cuales constituyen el Anexo No. 2 del presente contrato. 6.2. Para ejecutar las labores y trabajos de las etapas de Construcción y Montaje y Explotación EL CONCESIONARIO deberá presentar el acto administrativo, ejecutoriado y en firme, en que la autoridad competente haya otorgado la Licencia Ambiental. 6.3. EL CONCESIONARIO con una antelación no inferior a treinta (30) días de la fecha de vencimiento de la etapa de exploración, deberá presentar el Programa de Trabajos y Obras, a desarrollar en el área total del contrato durante las etapas de Construcción y Montaje y Explotación, ajustándose a lo dispuesto en el artículo 84 del Código de Minas y a los Términos de Referencia adoptados por el Ministerio de Minas y Energía mediante Resolución No. 18 0859 de 2002, que constituyen el Anexo No. 2 de este contrato. 6.4. Aprobado el Programa de Trabajos y Obras pasará a ser el Anexo No. 3 y a él deberá sujetarse EL CONCESIONARIO en sus labores durante las etapas de Construcción y Montaje y Explotación. 6.5. EL CONCESIONARIO, para los efectos de la devolución de zonas, podrá pedir por un plazo prudencial, que no puede pasar de dos (2) años, que se le autorice retener zonas contiguas del área contratada con el objeto de proseguir en ellas labores de exploración técnica, las cuales deberán estar incluidas en la Licencia Ambiental. 6.6. Si EL CONCESIONARIO decide poner estas zonas retenidas en explotación, deberá incorporarlas al Programa de Trabajos y Obras y pedir la modificación de la respectiva Licencia Ambiental, si a ello hubiera lugar. En caso contrario, es decir, si EL CONCESIONARIO no decide poner estas zonas retenidas en explotación, deberá devolverlas de acuerdo con el procedimiento establecido en el Código de Minas. 6.7. Cumplida la Explotación y una vez aprobado el Programa de Trabajos y Obras y obtenida la Licencia Ambiental, se iniciará la etapa de Construcción y Montaje, durante la cual EL CONCESIONARIO deberá cumplir con las actividades establecidas en el Programa de Trabajos y Obras para esta etapa. 6.8. Las construcciones, instalaciones y montajes mineros deberán tener las características, dimensiones y calidades señaladas en el programa de Trabajos y Obras aprobado. Sin embargo, EL CONCESIONARIO podrá, durante su ejecución hacer los cambios y adiciones que sean necesarios. EL CONCEDENTE y la autoridad ambiental deberán ser informados previamente de tales cambios y adiciones. 6.9. Durante la etapa de Construcción y Montaje, EL CONCESIONARIO podrá iniciar anticipadamente la explotación del área contratada sin perjuicio de tener oportunamente establecidas las obras e instalaciones definitivas, siempre y cuando haya presentado a EL CONCEDENTE el Programa de Trabajos y Obras anticipado que hará parte del Anexo No. 3 del presente contrato, junto con una descripción adelantada de los montajes que vaya a utilizar e informado al CONCEDENTE el inicio de la referida explotación anticipada. La explotación anticipada estará sujeta a las mismas condiciones, obligaciones y derechos de la etapa de Explotación. 6.10. Finalizada la etapa de Construcción y Montaje, se iniciará la etapa de Explotación, en la que EL CONCESIONARIO desarrollará los trabajos previstos en el Programa de Trabajos y Obras aprobado por EL CONCEDENTE, para dicha etapa. 6.11. En



República de Colombia



CL 18

la ejecución de los trabajos de explotación. EL CONCESIONARIO deberá adoptar y mantener las medidas y disponer del personal y de los medios materiales necesarios para preservar la vida e integridad de las personas vinculadas a él y de terceros, de conformidad con las normas vigentes sobre seguridad e higiene y salud ocupacional. 6.12. Durante la explotación se deberán llevar registros e inventarios actualizados de la producción en boca o bordo de mina y en sitios de acopio, para establecer en todo tiempo los volúmenes de los minerales en bruto y de los entregados a las plantas de beneficio y, si fuere del caso, a las de transformación. Estos registros e inventarios se suministrarán trimestralmente al Sistema Nacional de Información Minera. Para el efecto, el concesionario minero deberá diligenciar y suministrar a la autoridad minera con la periodicidad que ésta indique, el Formato Básico Minero adoptado por el Ministerio de Minas y Energía mediante Resolución No. 18 1515 de 2002 o cualquier acto que lo modifique. 6.13. EL CONCESIONARIO está obligado a poner en práctica las reglas, métodos y procedimientos técnicos propios de la explotación minera, que eviten daños a los materiales explotados o removidos o que deterioren o esterilicen las reservas *In Situ* susceptibles de eventual aprovechamiento. 6.14. EL CONCESIONARIO pagará las regalías mínimas de que trata el artículo 16 de la Ley 141 de 1994, modificado por el artículo 16 de la Ley 758 de 2002. Igualmente, serán de cargo de EL CONCESIONARIO los impuestos o gravámenes del orden nacional, departamental o municipal que se deriven de la actividad que realiza, siempre y cuando sean aplicables. PARAGRAFO. El monto de las regalías y el sistema para liquidarlas y recautarlas, serán los vigentes a la fecha de la firma del contrato de concesión, y se aplicarán durante toda su vigencia. 6.15. EL CONCESIONARIO se obliga a pagar durante las etapas de Exploración y Construcción y Montaje, a EL CONCEDENTE como canon superficial, una suma equivalente a un día de salario mínimo diario por hectárea contratada y por año. Este pago se realizará por anualidades anticipadas a partir del perfeccionamiento del contrato. 6.16. Dar cumplimiento al artículo 35 de la Ley 685 de 2001 en relación con las ZONAS DE MINERIA RESTRINGIDA, de acuerdo con lo que disponga la Autoridad Minera para cada caso. Para el efecto el concesionario deberá aportar las autorizaciones que exige la ley para explorar y explotar en las zonas reguladas por esta. PARAGRAFO. En todo caso debe tenerse en cuenta que el artículo 36 del Código de Minas establece: ARTICULO 36. EFECTOS DE LA EXCLUSIÓN O RESTRICCIÓN. En los contratos de concesión se entenderán excluidas o restringidas de pleno derecho, las zonas, terrenos y trayectos en los cuales, de conformidad con los artículos anteriores, está prohibida la actividad minera o se entenderá condicionada a la obtención de permisos o autorizaciones especiales. Esta exclusión o restricción no requerirá ser declarada por autoridad alguna, ni de mención expresa en los actos y contratos, ni de renuncia del proponente o concesionario a las mencionadas zonas y terrenos. Si de hecho dichas zonas y terrenos fueren ocupados por obras o labores del concesionario, la autoridad minera ordenará su inmediato retiro y desalojo, sin pago, compensación o indemnización alguna por esta causa. Lo anterior, sin perjuicio de las actuaciones que inicien las autoridades competentes en cada caso cuando a ello hubiere lugar. CLAUSULA SEPTIMA.- Autonomía Empresarial.- En la ejecución de los estudios, trabajos y obras de exploración, montaje,



República de Colombia



0119

construcción y explotación, beneficio y transformación. EL CONCESIONARIO tendrá plena autonomía técnica, industrial, económica y comercial. Por tanto, podrá escoger la índole, forma y orden de aplicación de los sistemas y procesos y determinar libremente la localización, movimientos y oportunidad del uso y dedicación del personal, equipos, instalaciones y obras, siempre y cuando se garantice el aprovechamiento racional de los recursos mineros y la conservación del medio ambiente, sin perjuicio de la función de inspección y fiscalización a cargo de EL CONCEDENTE.

CLAUSULA OCTAVA.- Trabajadores del CONCESIONARIO. El personal que EL CONCESIONARIO ocupe en la ejecución del presente contrato, será de su libre elección y remoción, sin apartarse cuando sea del caso de lo dispuesto en los artículos 128, 251, 253 y 254 del Código de Minas, estando a su cargo los salarios, prestaciones e indemnizaciones que legalmente le correspondan, entendiéndose que ninguna de tales obligaciones le corresponden a la autoridad minera. En consecuencia, EL CONCESIONARIO responderá por toda clase de procesos, demandas, reclamos, gastos, en que incurriere a causa de sus relaciones laborales.

CLAUSULA NOVENA.- Responsabilidades. 9.1. De EL CONCEDENTE. En ningún caso, EL CONCEDENTE responderá por las obligaciones de cualquier naturaleza que adquiera EL CONCESIONARIO con terceros en desarrollo del presente contrato. 9.2. Responsabilidad de EL CONCESIONARIO. 9.2.1. EL CONCESIONARIO será responsable ante EL CONCEDENTE por todos los trabajos que desarrolle en el área contratada. Además, responderá por cualquier daño que cause a terceros o a EL CONCEDENTE durante el desarrollo de los mismos, frente a terceros dicha responsabilidad se establecerá en la forma y grado en que prevén las disposiciones civiles y comerciales ordinarias (artículo 87).

9.2.2. EL CONCESIONARIO será considerado como contratista independiente para efectos de todos los contratos civiles, comerciales y laborales que celebre por causa de sus estudios, trabajos y obras de exploración y explotación. (artículo 57).

CLAUSULA DECIMA.- Diferencias. Las diferencias de carácter exclusivamente técnico que llegaren a surgir entre EL CONCESIONARIO y EL CONCEDENTE que no puedan arreglarse en forma amigable, serán sometidas para su resolución al Arbitramento Técnico previsto en las leyes. Las diferencias de orden legal o económico, quedan sometidas al conocimiento y decisión de la jurisdicción del poder público colombiano. En caso de desacuerdo sobre la calidad técnica, jurídica o económica de las diferencias estas se considerarán legales.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- Cesión y Gravámenes: Cesión. La cesión de derechos emanados de este contrato, requerirá aviso previo y escrito a EL CONCEDENTE. La cesión de que trata esta cláusula no podrá estar sometida por las partes a término o condición alguna en cuanto hace relación al Estado. a) Si la cesión fuera total, el cesionario quedará subrogado en todas las obligaciones emanadas del contrato, aun en las contraídas antes de la cesión y que se hallaren pendientes de cumplirse. b) La cesión parcial del derecho emanado del presente contrato podrá hacerse por cuotas o porcentajes de dicho derecho. En este caso, cedente y cesionario serán solidariamente responsables por las obligaciones contraídas. c) Cesión de áreas, podrá haber cesión de áreas de los derechos emanados del contrato de concesión mediante la división material de la zona solicitada o amparada por el mismo. Esta clase de cesión dará nacimiento a un nuevo contrato con el



República de Colombia



cesionario, que se perfeccionará con la inscripción del documento de cesión en el Registro Minero Nacional. Gravámenes. - El derecho a explorar y explotar minas de propiedad estatal podrá ser gravado o dado en garantía de obligaciones, en las condiciones y modalidades establecidas por en el Capítulo XXIII al Código de Minas. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. Póliza Minera - Ambiental.** Dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de celebración del contrato de concesión minera, EL CONCESIONARIO deberá constituir una póliza de garantía, conforme con lo dispuesto en los artículos 202 y 260 de la Ley 685 de 2001 que ampare el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad. La no constitución de la póliza de garantía dentro del término establecido en la presente cláusula, dará lugar a dar por terminado el contrato de concesión y al archivo del expediente, previo requerimiento por una sola vez, para el cumplimiento de dicha obligación. Esta terminación será declarada por la autoridad minera mediante una resolución motivada. El valor asegurado se calculará con base en los siguientes criterios: a) Para la etapa de Exploración, un cinco por ciento (5%) del valor anual de la cuantía de la inversión prevista en exploración para la respectiva anualidad, con base en lo establecido por EL CONCESIONARIO en el numeral 9 de su propuesta; b) Para la etapa de Construcción y Montaje, el cinco por ciento (5%) de la inversión anual por dicho concepto, con base en lo establecido en el Programa de Trabajos y Obras aprobado para dicha etapa; c) Para la etapa de Explotación, equivaldrá a un diez por ciento (10%) del resultado de multiplicar el volumen de producción anual estimada del mineral objeto de la concesión, con base en lo establecido en el Programa de Trabajos y Obras aprobado para dicha etapa, por el precio en zona de mina del referido mineral fijado anualmente por el Gobierno. La póliza de que trata esta cláusula, deberá ser aprobada por EL CONCEDENTE, deberá mantenerse vigente durante la vida de la concesión, de sus prórrogas y por tres (3) años más. En el evento en que la póliza se haga efectiva, subsista la obligación de reponer dicha garantía. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. Inspección.** La autoridad Minera inspeccionará en cualquier tiempo, en la forma que lo estime conveniente, los labores que realice EL CONCESIONARIO, en procura de alcanzar el debido cumplimiento del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. Fiscalización y Vigilancia.** La autoridad minera directamente o por medio de los auditores que autorice, ejercerá la fiscalización y vigilancia, de la forma y condiciones en que se ejecuta el contrato de concesión tanto por los aspectos técnicos como de seguridad e higiene minera, como los operativos y ambientales, sin perjuicio que sobre estos últimos la autoridad ambiental o sus auditores autorizados, ejerzan igual vigilancia en cualquier tiempo, manera y oportunidad. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. Multas.** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de EL CONCESIONARIO, previo requerimiento, EL CONCEDENTE podrá imponer administrativamente multas sucesivas de hasta treinta (30) salarios mínimos mensuales legales vigentes, cada una, y para cada caso de infracción de las obligaciones emanadas del presente contrato, siempre que no fueren causal de caducidad o que EL CONCEDENTE, por razones de interés público, expresamente invocadas, se abstuviera de declararla. Cada multa deberá ser pagada por EL CONCESIONARIO dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de



República de Colombia



la fecha en que quede ejecutoriada la providencia que la imponga. Si EL CONCESIONARIO no cancelare oportunamente las multas de que trata esta cláusula, EL CONCEDENTE las hará efectivas con cargo a la póliza de cumplimiento, sin perjuicio de que se declare la caducidad. En el caso de contravenciones de las disposiciones ambientales, la autoridad ambiental aplicará las sanciones previstas en las normas ambientales vigentes.

CLAUSULA DECIMA SEXTA.- Terminación. Esta concesión podrá darse por terminada en los siguientes casos:

- 16.1. Por renuncia del concesionario, siempre que se encuentre a Paz y Salvo en el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato de concesión.
- 16.2. Por mutuo acuerdo.
- 16.3. Por vencimiento del término de duración.
- 16.4. Por muerte del concesionario y
- 16.5. Por caducidad.

PARAGRAFO.- En caso de Terminación por muerte del CONCESIONARIO, esta causal se hará efectiva si dentro de los dos (2) años siguientes al fallecimiento, los asignatarios no piden subrogarse en los derechos emanados de la concesión, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 111 del Código de Minas.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- Caducidad.- EL

CONCEDENTE podrá mediante providencia motivada declarar la caducidad administrativa del presente contrato en los siguientes casos:

- 17.1. La disolución de la persona jurídica de EL CONCESIONARIO, menos en los casos en que se produzca por fusión, por absorción.
- 17.2. La incapacidad financiera que le impida cumplir con las obligaciones contractuales y que se presume si EL CONCESIONARIO se le ha abierto trámite de liquidación obligatoria de acuerdo con la ley.
- 17.3. La no realización de los trabajos y obras dentro de los términos establecidos en este contrato y en el Código de Minas o su suspensión no autorizada por más de seis (6) meses continuos.
- 17.4. El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas.
- 17.5. El omitir el aviso previo a la autoridad para hacer la cesión total o parcial del contrato o de área del contrato.
- 17.6. El no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda.
- 17.7. El incumplimiento grave y reiterado de las regulaciones de orden técnico sobre la explotación y explotación, de higiene, seguridad mineras y laborales, o la revocación de las autorizaciones ambientales necesarias para sus trabajos y obras por incumplimientos imputables al concesionario.
- 17.8. La violación de las normas sobre zonas excluidas y restringidas para la minería.
- 17.9. El incumplimiento grave y reiterado de cualquiera otra de las obligaciones derivadas del contrato de concesión.
- 17.10. Cuando se declare como procedencia de los minerales explotados un lugar diferente al de su extracción, provocando que las contraprestaciones económicas se destinen a un municipio diferente al de su origen.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- Procedimiento para la caducidad.- La caducidad del contrato, en los casos en que hubiere lugar, será declarada por EL CONCEDENTE previa resolución de trámite en la que, de manera concreta y específica, se señale la causal o causales en que hubiere incurrido EL CONCESIONARIO. En esta misma providencia se le fijará un término, no mayor de treinta (30) días, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. Vencido este término se resolverá lo pertinente en un plazo máximo de diez (10) días. En el caso contemplado en la presente cláusula, EL CONCESIONARIO queda obligado a cumplir o garantizar todas las obligaciones de orden ambiental que le sean exigibles y



República de Colombia



las de conservación y manejo adecuado de los frentes de trabajo y de las servidumbres que se hubieren establecido. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. - Reversión y Obligaciones en Caso de Terminación.** a) Reversión. En todos los casos de terminación del contrato, ocurrida en cualquier tiempo, operará la reversión gratuita de bienes a favor del Estado, circunscrita esta medida a los inmuebles e instalaciones fijas y permanentes, construidas y destinadas por EL CONCESIONARIO en forma exclusiva al transporte y al embarque de los minerales provenientes del área contratada y de aquellas que se encuentren incorporadas a los yacimientos y accesos y que no puedan retirarse sin detrimento del mismo y de los frentes de trabajo. Esta reversión operará solo en los casos en que las características y dimensiones de los mencionados bienes, a juicio de EL CONCEDENTE, los hagan aptos como infraestructura destinada a un servicio público de transporte o embarque o darse al uso de la comunidad. b) Parágrafo Obligaciones en caso de terminación. EL CONCESIONARIO, en todos los casos de terminación del contrato queda obligado a cumplir y a garantizar las obligaciones de orden ambiental exigibles al tiempo de hacerse efectiva dicha terminación. **CLAUSULA VIGESIMA. - Liquidación.** A la terminación del presente contrato por cualquier causa las partes suscribirán un Acta en la cual deberá constar detalladamente la liquidación definitiva del mismo y el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo de EL CONCESIONARIO, en especial de las siguientes. 20.1 El recibo por parte de EL CONCEDENTE del área objeto del contrato y de la mina, indicando las condiciones técnicas, físicas y ambientales en que se encuentra. Estas últimas de acuerdo con lo que establezca la autoridad ambiental competente. 20.2 Las pruebas por parte de EL CONCESIONARIO del cumplimiento de todas sus obligaciones laborales o la constancia de su no entrega. 20.3 El cumplimiento de todas las obligaciones consignadas en la cláusula Sexta, dejando constancia de las condiciones de cumplimiento y del detalle de las obligaciones incumplidas, sobre las cuales EL CONCEDENTE tomará las acciones que procedan. 20.4 La relación de pagos de regalías y canon a su cargo, dejando constancia de las condiciones de cumplimiento y del detalle de las obligaciones incumplidas, sobre las cuales EL CONCEDENTE tomará las acciones que procedan. Si EL CONCESIONARIO no comparece a la diligencia en la cual se habrá de levantar el Acta de Liquidación, EL CONCEDENTE suscribirá el acta y se harán efectivas las garantías correspondientes si procediere. La no comparecencia de EL CONCESIONARIO no es por sí sola causal para hacer efectivas las garantías. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. - Normas de Aplicación.** Para todos los efectos a que haya lugar, el presente contrato una vez suscrito por las partes es de obligatorio cumplimiento. El contrato, su ejecución e interpretación, terminación y liquidación quedan sujetos a la Constitución, leyes, decretos, acuerdos, resoluciones, reglamentos o a cualquier otra disposición emanada de las autoridades competentes colombianas, que en alguna forma tengan relación con el objeto contractual. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - Domicilio Contractual.** Para todos los efectos derivados de este contrato el domicilio contractual será el lugar de su celebración. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. - Ley aplicable y Renuncia a Reclamación Diplomática.** El contrato y lo en él estipulado se sujetará exclusivamente a las leyes y jueces colombianos. EL CONCESIONARIO renuncia a intentar cualquier reclamación diplomática.



INFORME DEL CONTRATISTA